



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE ECONOMÍA

**LAS COALICIONES ELECTORALES COMO INSTITUCIONES
AL SERVICIO DE LA CIUDADANIA EN EL D. F. 2000-2007**

**ENSAYO DE TITULACIÓN DERIVADO DEL
“SEMINARIO DE TITULACIÓN EN ECONOMIA PUBLICA”,
DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN ECONOMÍA
P R E S E N T A :
CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ**



**PROFESOR DE SEMINARIO Y ASESOR:
PROF. ALFREDO CORDOBA KUTY**

Ciudad Universitaria, México, D. F. Noviembre 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

IMPORTANCIA DE LAS COALICIONES ELECTORALES Y SU CONTEXTO HISTÓRICO

- a) Marco de referencia*
- b) Marco histórico*

LAS COALICIONES ELECTORALES COMO INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

- a) Coaliciones electorales*
- b) Las instituciones como instrumentos de los ciudadanos*
- c) Impacto de las burocracias en las instituciones al servicio de los ciudadanos*
- d) La calidad de las instituciones. El caso de las coaliciones*

LAS COALICIONES ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL

- a) Antecedentes*
- b) Desempeño de las coaliciones electorales como instituciones al servicio de los ciudadanos*

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS COALICIONES

- a) Estatus actual de la regulación electoral en el ámbito federal*
- b) Estatus actual de la regulación electoral en el ámbito local*
- c) Reformas electorales en el ámbito federal y local*

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCION

La idea principal para la elaboración de este trabajo parte de la inquietud y la decepción de los ciudadanos por el comportamiento contradictorio de los actores políticos, tanto en las campañas electorales como en su desempeño, ya sea legislativo o de gobiernos; no obstante, hay que reconocer que esta situación se ha contrarrestado en cierta medida con la reforma electoral que acaban de consensar los principales partidos, aunque poco ha permeado en la sociedad ante el embate de los poderes fácticos --en particular de los medios de radio y televisión-- que se sienten agredidos en sus intereses porque dejarán de ganar la mayor parte de los recursos destinados a las campañas políticas, y que el año pasado ascendieron a más de tres mil quinientos millones de pesos.

Muchos son los logros de esta última reforma electoral, mismos que habría que resaltar, pero en esta investigación nos centraremos en uno de los temas que siguen pendientes: las coaliciones electorales y su comportamiento, analizando la finalidad con la cual fueron creadas, contrastándola con sus resultados. De ahí que nos hagamos preguntas como ¿Cuál es realmente el objetivo de éstas? ¿Qué o a quién representan? y desde el enfoque neoinstitucional, donde las instituciones son concebidas como instrumentos de la sociedad ¿Realmente cumplen con dicha función? ¿Realmente están contribuyendo a que los actores políticos y sociales jueguen un papel importante en la transición hacia un nuevo régimen político, coadyuvando a consensar una reforma política que garantice un régimen democrático que represente a todas las capas de la población?

En México una de las medidas para contrarrestar el sistema de partido hegemónico no competitivo fue la formación de coaliciones electorales. Esta fue la razón principal que justificó la necesidad de las coaliciones, la que llevó a producir el acuerdo político de colaboración entre los partidos políticos; así, a través de éstas, dos o más partidos se unían en torno a una candidatura común, hecho que les permitía enfrentar en mejores circunstancias al partido gobernante, cuyos recursos y fuerza política los superaba de manera desproporcionada.

Pero ¿hasta dónde llega y debería llegar ese acuerdo político de colaboración entre Partido Políticos, que se han coaligado para representar juntos a una parte de la ciudadanía? ¿Una vez sacado el PRI de los Pinos en el 2000, siguen siendo válidas las reglas que dieron origen a las coaliciones? De ahí que sea importante el estudio de las coaliciones como instituciones públicas al servicio de la sociedad; por ello, resulta importante determinar si las coaliciones electorales realmente constituyen un beneficio para los ciudadanos, en su proceso de democratización de la sociedad, el Estado y la Economía, una vez alcanzada la alternancia en el 2000.

La hipótesis de que partimos es que las reglas del juego que dieron origen a las coaliciones fueron necesarias para fortalecer la democracia, para acabar con el Partido de Estado; pero una vez concluida esta meta en el 2000, se agotó el papel para el cual fueron pactadas. A partir de entonces se han convertido en un desprestigio para la misma democracia, pues se ven como meros negocios electorales, en algunos casos hasta familiares y también como un instrumento oportunista de los personajes que controlan a los partidos; en fin, ya no

desempeñan una función social, un servicio a los ciudadanos para fortalecer la transición democrática, la pluralidad y la certeza de sus elecciones. De ahí que si se pretende que jueguen un papel importante para lograr la democracia y el desarrollo de los ciudadanos, tendrían que establecerse a partir de nuevas reglas del juego, mismas que podrían introducirse en la reforma que está en proceso en el COFIPE, derivada de los cambios constitucionales últimos.

La primera parte de este trabajo está constituida por una breve descripción del marco histórico y referencial, que permita contextualizar cómo ha sido el proceso de desarrollo político e institucional de México. El segundo capítulo se enfoca a analizar las coaliciones electorales como instituciones públicas al servicio de los ciudadanos y el impacto que generan. En el capítulo tres se analiza cómo ha sido el desempeño de las coaliciones electorales en el Distrito Federal en el periodo 2000-2006, desde dos ángulos: el marco jurídico y la percepción ciudadana, esta última evaluándose mediante una encuesta de opinión y el análisis simple con SPSS. En el último capítulo se estudia y proponen las reformas que permitan transitar a un nuevo régimen político e institucional, en materia de coaliciones, y por último se concluye sobre el tema con una serie de reflexiones y recomendaciones para transitar a nuevas reglas del juego político en las coaliciones políticas electorales, que respondan a las exigencias de los ciudadanos en el México actual.

CAPÍTULO I

IMPORTANCIA DE LAS COALICIONES ELECTORALES Y SU CONTEXTO HISTÓRICO

a) Marco de referencia

Actualmente, las capacidades institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y la legislación vigente, en materia electoral, son insuficientes para enfrentar las nuevas demandas de la ciudadanía y de nuestro sistema democrático¹. No obstante, hay en puerta una reforma electoral que probablemente venga a cubrir algunas de esas deficiencias, al ajustarse a las nuevas normas de la reforma electoral impulsada a nivel federal en el marco de la reforma del Estado.

Es indudable que la reforma electoral constitucional viene a destrabar viejas discusiones en torno al marco institucional que se requiere actualmente en el sistema electoral del Distrito Federal. Hoy, hay mejores condiciones para responder a la gran demanda ciudadana de contar con instituciones generadoras de reglas claras del juego, que faciliten una competencia electoral menos contradictoria y más sencilla.

Hay que destacar que con la reforma electoral aprobada en el Congreso de la Unión, éste se acaba de ganar un reconocimiento público ante la ciudadanía, mostrando que cuando hay voluntad política se pueden hacer las cosas. Muchos temas que exigía la ciudadanía fueron resueltos de manera sorprendente. Aunque, es indudable que en este radicalismo de las reformas jugó un papel importante la campaña que emprendieron los poderes fácticos de los medios de televisión y radio contra los legisladores, para que dejaran las cosas como estaban, sobre todo en materia de compra de “spots”. Como sintetiza Luis Hernández Navarro:

- La reforma electoral aprobada tiene grandes limitaciones. Sin embargo, éstas no impiden reconocer que, con ella, se revierte, en principio, la subordinación de los partidos políticos a la lógica y los intereses de las grandes compañías mediáticas.²

¹ El arreglo institucional electoral se realizó con el propósito de dar certeza a los procesos electorales; la confianza en los resultados electorales es un hecho y la demanda hoy, es una competencia menos costosa y más apegada a los intereses ciudadanos.

² *La Jornada*, jueves 13 de septiembre del 2007, pág. 10

La embestida de los medios electrónicos no es para menos, pues las pérdidas que tendrán por la cancelación de compra de spot será enorme, ya que éstos quedarán reducidos a los tiempos oficiales que le corresponden al Estado, lo que significará una disminución sustancial en los gastos de las campañas.

Los logros de la reforma electoral constitucional son evidentes, y pueden sintetizarse en lo siguiente: se eleva a rango constitucional el derecho de réplica a favor de los ciudadanos; queda prohibido que organizaciones gremiales participen en la creación de partidos; se reduce en cincuenta por ciento el costo de la campaña presidencial; ni partidos ni terceras personas podrán contratar propaganda en radio y televisión; se dispondrá de los tiempos del Estado (tiempos oficiales) para la difusión de la propaganda de los partidos; el IFE administrará y distribuirá los tiempos oficiales entre los partidos; se prohíbe la “campaña sucia” o denigrar al adversario.

Asimismo, se prohíbe la propaganda gubernamental durante las campañas electorales; el IFE ordenará la inmediata cancelación de las transmisiones de radio y televisión, en el supuesto de que violen las leyes electorales; la duración de la campaña presidencial se reducirá de 186 a 90 días; se sancionará a personas físicas o morales que violen la ley electoral; el consejero presidente del IFE durará en su cargo seis años y podría ser reelecto por una vez; los ocho consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y serán renovados en forma escalonada.³

En consecuencia, se anticipa una respuesta positiva institucional en materia electoral del DF con las demandas ciudadanas, en cuanto se adecue la normatividad estatal con la reforma constitucional y la que se deriva a las leyes secundarias. Por ende, la exigencia de que: “Las nuevas instituciones deberán favorecer una mayor equidad y estimular una competencia más justa, para que sean aceptadas por todos los actores involucrados.”⁴, es algo factible de esperar en el DF, aunque con limitaciones.

Es previsible que haya una mayor claridad en las reglas del juego electoral y una reducción sustancial en los costos de las campañas, lo que mejorará la productividad de lo que se invierte en ellas. Quizá lo más importante sea la regulación de los medios en las contiendas, pues la perversión a que habían sometido los poderes fácticos de televisión y radio a los partidos políticos para que redujeran su competencia electoral a una guerra de mercadotecnia, como si estuvieran vendiendo pañales o papel de baño, es algo que ahora quedará prohibido legalmente.

Ahora, por primera vez en el México moderno, los partidos se verán obligados a darle mayor prioridad a la construcción de propuestas atractivas al electorado, sobre todo al quedar prohibidas las campañas de guerra sucia y la ingerencia directa de los poderes fácticos de televisión y radio, con lo cual también serán constreñidos a mejorar el desempeño institucional. Es indudable que queda mucho por hacer para mejorar la calidad de la

³ Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales, y Radio y Televisión.

⁴ Ayala Espino José, *Fundamentos Institucionales de Mercado*, UNAM – Facultad de economía, p.31.

democracia, para mejorar sus procesos y resultados, pero las reformas electorales constitucionales significan un gran avance.

Históricamente el arribo de la democracia al país significó, no solamente una transformación de las instituciones, sino también, un cambio en la cultura política participativa de la ciudadanía: hoy, a diferencia del pasado, la política es tema cotidiano en escuelas, espacios laborales y hogares de nuestro país. Ha sido característico que los cambios en la cultura política de México se han manifestado con mayor intensidad en las grandes ciudades, probablemente porque en ellas residen los ciudadanos que promedian más años de escolaridad, lo cual podría ser causa de una mayor conciencia política.

Una mayor conciencia política de la ciudadanía ha cambiado el sentido de la demanda. Por lo que hace a los partidos políticos, hoy la ciudadanía no restringe su demanda únicamente a más opciones políticas, sino que la ha ampliado a la calidad de las opciones políticas, es decir, a las propuestas, sean éstas de los partidos y/o candidatos.

Desafortunadamente, esta demanda no ha sido satisfecha mediante la mejora de las ofertas de los institutos políticos y los candidatos, por el contrario se ha planteado un sistema de competencia de partidos fincado en lo que se conoce como mercadotecnia política⁵, donde el partido más demandado por el mercado no es aquel que necesariamente tiene las mejores propuestas a las demandas de la ciudadanía, sino el que logra hacer una campaña de imagen con mayor penetración, lo que significa que el partido o candidato con mayores posibilidades de ganar es aquel que desarrolla la mejor campaña de spot y que logra reunir los recursos financieros necesarios para comprarlos. En este esquema, no son los ciudadanos quienes ganan, sino los dueños de televisión y radio. Y fue este poder fáctico el que ha sido limitado con la reforma electoral pasada.

Sin embargo, hay que reconocer que a pesar del cambio que implica la reforma electoral, es muy probable que la mayoría de los partidos continúen con la inercia, reduciendo las campañas a los spot de mercado, sin avanzar en el planteamiento de propuestas realmente atractivas para los ciudadanos. Son tiempos de propuestas más que de spot. He aquí una veta de oportunidad para el o los partidos que sean capaces de aprovecharla.

En este trabajo, a pesar de reconocer los avances en la reforma electoral constitucional, y de anticipar que habrá mejoras significativas en la reforma que se lleve a cabo en la actualización de la normatividad electoral para el DF, nos interesa destacar las limitaciones de uno de los asuntos electorales que aún están pendientes de reformar: las coaliciones electorales.

Hay que reconocer que ante la reacción y el hartazgo de la ciudadanía, por la falta de una efectiva democracia electoral y participativa, un mecanismo que los partidos políticos han encontrado, para ganar lo que ellos consideran un segmento más amplio de mercado, es el

⁵ La mercadotecnia política es la aplicación de la mercadotecnia a la política, la cual tiene por finalidad colocar a los partidos y/o coaliciones electorales como productos de consumo comercial y a los electores los ve como potenciales consumidores; las propuestas y programas son desplazados por los eslóganes y las imágenes.

proceso de coaliciones electorales. Las coaliciones electorales⁶ han sido vistas por los partidos políticos como oligopolios temporales que les permiten garantizar un segmento del mercado, que a su vez les posibilita una representación política.

En el caso del Distrito Federal, es desde el año de 1998, cuando se crea el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), y se reglamentan en lo local las coaliciones electorales. Son tres las elecciones locales que se han realizado en el Distrito Federal desde entonces, pero sólo en el 2000 y el 2006 han aparecido las figuras de coaliciones electorales. Es en estos dos procesos electorales en los que se analiza el comportamiento de las coaliciones como instituciones que deberían de estar al servicio de los ciudadanos, pero que con el correr del tiempo en realidad se han pervertido, convirtiéndose en simples negocios.

b) Marco histórico

Es importante resaltar que, a pesar de lo señalado líneas atrás, no se debe dejar de reconocer que el sistema democrático mexicano es producto de una gran lucha de hombres y mujeres que durante años empujaron para que nuestra nación contara con un sistema electoral como el de hoy, por eso se hace indispensable conocer el origen, para poder entender el presente y planear el futuro.

Sin duda, la conclusión de un periodo de la historia mexicana, que se caracterizó por un sistema político de partido único, representa uno de los avances más importantes de los últimos tiempos en materia política en México. Desde 1987, año en el que el Partido Acción Nacional (PAN) logra ganar una elección municipal en el estado de Chihuahua y hasta la fecha, se han realizado reformas institucionales que permitieron que en el año 2000 se diera la tan esperada alternancia en la Presidencia de la República; después de más de setenta años un partido político diferente al Revolucionario Institucional (PRI) ocupó la silla presidencial.

Sin duda, la referencia inmediata del avance democrático en nuestro país es la elección de 1988. La situación política, social y económica que se vivió ese año en México fue parte de un proceso de transformación que sufrió el orden mundial y que para el caso mexicano tuvo características determinadas para el desarrollo de los tres aspectos señalados. Pero 1988 no es el fin ni el inicio del proceso.

En 1968 los estudiantes más radicales de todo el mundo se movilizaron y enfrentaron a las autoridades y a los sectores más conservadores de sus sociedades, a esto se le conoció como la nueva izquierda, y éste fue el contexto y la referencia del movimiento estudiantil mexicano. Aunque los movimientos fueron derrotados, en todo el mundo se logró sembrar una gran energía política y cultural orientada al pacifismo, el comunitarismo, la solidaridad y contra el autoritarismo; sus manifestaciones se dieron a través de la política, la literatura, el

⁶ Coaliciones electorales: es la unión de dos o más partidos políticos para enfrentar un proceso electoral, la característica de este tipo de alianza electoral es que durante el periodo electoral los partidos dejan de existir como tales y sufren un proceso de fusión que implica un órgano directivo propio, logotipo propio y normatividad propia; es como si fueran un solo partido.

teatro, el cine, la música y hasta en la forma de vestir. A su vez, el conflicto generado por el choque entre los bloques de los países llamados “de capitalismo colectivo totalitario estatal” y del capitalismo occidental se manifestaba como ejes de los procesos más significativos en el contexto internacional.

El movimiento estudiantil de 1968 surgió en un sector de la clase media urbana y significó para México el comienzo de un nuevo rumbo político. El movimiento estudiantil fue un desafío y una negación de la legitimidad, no del orden formal sino del orden real; a pesar de que las leyes mexicanas hablaban de una nación democrática, en la que existía el pluripartidismo, en la práctica México era un país con gobierno autoritario, gobernado por una oligarquía emanada del proceso de la revolución de 1910, esta oligarquía se institucionalizaba a través de un monarca moderno: el Partido Revolucionario Institucional. El 2 de octubre del 68 es el inicio del final de ese régimen⁷. Al iniciar el régimen político mexicano del siglo XX la legitimidad del sistema de autoridad residió en el triunfo revolucionario y en la aceptación por parte de la mayoría de la población del proyecto de país de las nuevas élites: un México más justo, integrado, independiente y nacionalista, enmarcado por un verdadero Estado de derecho.

Entre 1950 y 1970 la relativa efectividad de las políticas sociales de un Estado en expansión, que se tradujeron en educación, salud, construcción de infraestructura, subsidios al consumo y a la actividad de ciertos sectores e incremento del poder adquisitivo, se convirtieron en fuentes de legitimidad del régimen post-revolucionario, aunque el poder centralizado que ejercía el Estado seguía sin permitir la participación popular, por lo que la esencia del pluripartidismo estaba totalmente desvirtuada, al ser rechazada cualquier corriente de opinión por el sistema político.

La situación económica que se vivió en el sexenio de Luis Echeverría (1970-1976) provocó una guerra sucia en contra del gobierno, que significó una mala relación con los empresarios, mismos que se encontraban molestos con el lenguaje populista del gobierno y su ineficacia para conducir la economía. En 1976 parecía presentarse un cambio de rumbo que se orientaba hacia el neoliberalismo, el cual comenzaba a imponerse alrededor del mundo, pero el incremento en los precios del petróleo a nivel internacional y el descubrimiento de nuevos yacimientos petroleros en el sureste mexicano motivaron al gobierno a regresar a las políticas del estado benefactor. Por un breve periodo, la situación descrita hizo pensar al gobierno que administraría la abundancia, desafortunadamente para México en 1981 el aumento en la producción petrolera mundial y la política de ahorro de energéticos de los grandes países consumidores, provocaron la caída drástica de los precios internacionales del petróleo y como consecuencia de esto se desató la fuga de capitales de México y se hizo imposible evitar la inflación y la devaluación, misma que llegó al cien por ciento.

Sin duda lo que estaba viviendo México tenía un contexto mundial que empujaba con fuerza los cambios de nuestro país. Al final del siglo se rompió el sistema bipolar en el que vivía el mundo -en 1989 la destrucción del muro de Berlín y la caída de los gobiernos pro soviéticos de Europa significaron el fin del bloque de los países de “capitalismo colectivo totalitario estatal”- y se dio un proceso acelerado de cambio tecnológico que facilitaba el flujo

⁷ Lorenzo Meyer, *Historia contemporánea de México II*, México,

casi libre de capitales y mercancías. La generación de riqueza material creció en proporciones nunca experimentadas, pero la mala distribución también creció, lo cual agudizó el proceso de polarización entre países pobres y ricos. En muchos países aumentó la distancia social entre regiones y clases, la pobreza y la marginalidad se presentaron como obstáculo del desarrollo y la gobernabilidad nacional e internacional. Otro de los procesos determinantes de finales de siglo, “la globalización”, fue resultado de dos evoluciones convergentes:

1. El triunfo en los años setenta en Gran Bretaña y Estados Unidos de corrientes políticas dispuestas a dismantelar al Estado benefactor que floreció después de la segunda guerra mundial y,
2. Una revolución en las comunicaciones globales que permitieron el intercambio rápido y permanente entre instituciones e individuos de cualquier parte del mundo.

La crisis mexicana de 1982, que fue la segunda crisis económica en seis años, significó una nueva e importante pérdida de legitimidad del régimen político. En las elecciones municipales de 1983 en Chihuahua, el neopanismo, representado por la clase empresarial resentida con el gobierno, derrotó de manera inesperada al partido hegemónico en las principales ciudades, y en 1986 el Partido Acción Nacional (PAN) ganó la gobernatura del estado de Chihuahua y fue sujeto de un gran fraude. En 1988 se presentó una gran incertidumbre en las elecciones presidenciales ante la caída del sistema de conteo rápido del Instituto Federal Electoral (IFE), en el momento en el que los resultados arrojados hasta ese momento eran muy cerrados entre el candidato del Frente Democrático Nacional, Cuahutemoc Cárdenas Solórzano y el del Partido Revolucionario Institucional, Carlos Salinas de Gortari; después de varios días los resultados oficiales dieron por ganador al candidato del PRI, el partido oficial.

La crisis política de 1988 evidenció la contradicción existente entre las formas de gobierno heredadas de la revolución mexicana y la existencia de una sociedad cada vez más urbana, educada e informada, con una estructura de clase polarizada y que demandaba nuevos y mejores canales de participación; esto es la manifestación del desarrollo que sufrió la sociedad civil y el pluralismo político que comenzaba a adquirir. Esta combinación hizo que resurgiera la crisis política acallada en 1968; el México de ciudadanos existió pero no fue dominante, y se vio obligado a actuar siempre dentro de un marco muy estrecho, reducido por fuerzas y actores tradicionales.

El periodo de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) se caracterizó por el intento de recuperación de la legitimidad y de mantener la naturaleza autoritaria del gobierno mexicano. A finales del sexenio, quedó clara la insatisfacción de la gestión con el creciente reclamo democrático y la persistencia y agudización de las divisiones sociales.

Dentro del mundo capitalista siguió adelante el proceso de formación de bloques económicos, renglón en el que América -a diferencia de lo sucedido en Europa- no logró arribar a procesos de integración avanzados. Así, las fallas estructurales en el modelo de crecimiento, un sustantivo incremento del gasto gubernamental y las transformaciones en el entorno mundial que las acompañaron, empujaron hacia la crisis económica definitiva del país, como consecuencia del agotamiento del modelo económico adoptado por el gobierno después

de la segunda guerra mundial. La respuesta del gobierno de Miguel de la Madrid a la crisis política y económica que vivía México desde 1982 se dio en los últimos años de su gobierno y fue la imposición de un cambio estructural en el modelo económico, pese a esto la situación económica no cambió sustancialmente; la pequeña y mediana empresa que eran las principales generadoras de empleo fueron seriamente afectadas con la competencia de las manufacturas extranjeras.

El gobierno de Carlos Salinas de Gortari aceleró los cambios hacia el neoliberalismo económico; 1994 concluyó con una nueva crisis económica, en esta ocasión no se trató de un problema estructural, sino de las debilidades propias del proceso acelerado de cambio económico⁸, que se magnificaron por la necesidad política de presentar una economía pujante al momento de la elección presidencial en las condiciones de incertidumbre que vivía el país: el levantamiento armado de los indígenas de Chiapas en enero del '94, el Tratado de Libre Comercio y el asesinato del candidato oficial, Luís Donald Colosio, en abril del mismo año, complementado por una fuerte oposición partidista.

Para las elecciones presidenciales de 1994 el IFE ya estaba consolidado como una institución que podía brindar confianza en los resultados electorales; esta elección la gana nuevamente el PRI con Ernesto Zedillo, pero la diferencia en la preferencia electoral con respecto a los otros partidos disminuyó, como era la tendencia que marcaban los dos procesos electorales anteriores: el de 1988 y 1991.

El gobierno del presidente Zedillo se caracteriza por el rompimiento con el grupo del expresidente Salinas y un distanciamiento del partido oficial. La tensión entre el aparato priísta y el presidente de la República fue evidente en 1995 cuando el gobernador electo de Tabasco, Roberto Madrazo, cuyo triunfo era seriamente cuestionado, se negó a dejar el cargo a cambio de un puesto en el gabinete presidencial, y se enfrenta al presidente demandándolo ante la corte, resultando ganador del juicio de controversia constitucional; pronto otros gobernadores siguieron su ejemplo y dejaron de ser los subordinados incondicionales del Presidente de la República y comenzaron a crear bases locales de poder propio. Esto significaba que la fuente histórica de legitimidad del sistema político estaba muy cerca de desaparecer. En las elecciones federales de 1997 el PRI seguía ganando, pero su margen de diferencia con respecto a los otros partidos siguió reduciéndose y, por primera vez en su historia, perdió la mayoría absoluta en la cámara de diputados y el gobierno de la capital. A partir de ese momento el gobierno perdió el control que había mantenido del proceso de liberalización política. El PRI, el control de los procesos electorales y el presidencialismo mexicano dejaron de ser lo que habían sido desde 1935.

La mayor apertura de los medios de difusión, la impaciencia ciudadana ante el crecimiento de los índices de delincuencia, la mala impartición de justicia, el conflicto de Chiapas, la percepción de una impunidad institucional ante la corrupción pública y privada y el rescate bancario fueron los elementos de los que se quejó la ciudadanía en las elecciones presidenciales del año 2000, es decir, los elementos que los invitaron a pugnar por un cambio.

⁸ Este cambio económico se refiere al proceso acelerado de cambio hacia el neoliberalismo que se dio de manera más intensa con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

En julio del año 2000 México experimentó el primer cambio ordenado y pacífico de régimen político en su historia como país independiente.

Con el triunfo del PAN, en el año 2000, se da la transición democrática, pero sigue pendiente la recuperación económica, la cual, se convierte en el gran reto del nuevo gobierno; los desafíos que enfrentaba la nueva administración eran crear o reconstruir casi todas las instituciones para hacer de ellas las propias de un verdadero Estado de derecho, recuperar y sostener un ritmo de crecimiento económico aceptable; diseñar y poner en marcha una serie de políticas sociales que disminuyeran las desigualdades sociales y regionales del país.

Todas estas referencias históricas marcan una transformación política y social. Fue la sociedad quien inicia la transición democrática que ha vivido el país y que sigue viviendo, dicho movimiento considera la lucha social, la lucha política, la transformación del sistema electoral por uno más equitativo y la lucha por el avance de la democracia social. En las últimas cuatro décadas han sobresalido los movimientos campesino y estudiantil, el fortalecimiento del movimiento sindical y el magisterio, el sindicalismo universitario; las manifestaciones de la sociedad, las marchas, los mítines, la prensa independiente que ahora ya no vive subordinada al Estado; la toma de las tierras y la conformación de organizaciones sociales independientes; todo esto ha obligado a una transformación del sistema político mexicano.

Sin embargo, cabe precisar que este proceso de cambio se vive desde los 80's, cuando se fortalecen las organizaciones civiles autónomas entre distintos grupos sociales y la pluralidad social propicia la diversidad política, fortaleciendo así la oposición partidista. Debido al gran descontento que se vivía por parte de la ciudadanía, los partidos de oposición se convirtieron en el referente político de estos ciudadanos enojados con el gobierno. En esta década surge la oportunidad para que el Partido Acción Nacional se convirtiera en el partido de oposición relevante que buscaba ser desde 1939, y en 1989 se crea el principal partido de izquierda, el Partido de la Revolución Democrática, con un gran potencial de desarrollo.

En 1987 surge el Frente Democrático Nacional en el que se proclama la participación de los partidos políticos de izquierda. Dicho frente fue integrado por el Partido Popular Socialista, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el Partido Mexicano Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, así como grupos de izquierda social y política, organizaciones civiles sociales, obreras y campesinas⁹, quienes buscan una democracia real, sin un gobierno represivo. Así, en 1988 los partidos de izquierda se unieron en torno a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas.

Para principios de los años 90's, el sistema político mexicano era más homogéneo en términos del interés político de sus ciudadanos. Los triunfos de la oposición en los gobiernos empezaron a ser reconocidos en todo el país; uno de los más relevantes fue el de 1997, cuando la entidad más importante de la República Mexicana, el Distrito Federal, llegó a ser gobernada por el partido de izquierda.

⁹ Villanueva Mukul, Eric, Ledesma Chávez, Cutberto; *Alternancia, transición y reformas estructurales en México*. Cámara de Diputados LVIII legislatura, México, p. 23

Las actitudes positivas, frente a la participación política, se fueron consolidando, la ampliación de la participación electoral fue determinante para la posición que tomaron los diferentes partidos, en cuanto a su propuesta, organización, estrategias y su dinámica política. Esta influencia repercutió en el significado del voto, que en el pasado se utilizaba para expresar insatisfacción con el gobierno autoritario, pero que al aumentar la competencia política fue transformándose también en la expresión de la preferencia política y sobre todo, en una carta de negociación entre el ciudadano y el poder.¹⁰ Se dio una creciente politización de sectores sociales que se habían mantenido indiferentes de los asuntos del gobierno y que empezaban a estar más atentos de los asuntos políticos; así, la opinión pública fue ganando terreno en la dinámica política, lo que obligó a los partidos a generar cambios y buscar alternativas que les permitieran mantenerse en la competencia política.

El 2 de julio de 2000 fue la prueba de fuego para las coaliciones electorales. La Alianza por el Cambio (PAN y PVEM) y la Alianza por México (PRD, PT, PSN, PAS y Convergencia), son las coaliciones que ganaron la Presidencia de la República y el Gobierno del Distrito Federal, respectivamente. El PRI perdía así, la monopolización que había tenido de la Presidencia de la República por más de 70 años. El PRI era sacado de los Pinos, por la derecha, no por la izquierda.

Entre 1989 y 1990 se crea el Instituto Federal Electoral (IFE). Una vez constituido formalmente, empezó a funcionar el 11 de octubre de 1990 como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual fue aprobado en agosto de 1990.

En 1993, por primera vez, se regula el financiamiento privado a los partidos políticos, se permite la observación electoral nacional, se crea una Sala Superior en el Tribunal Federal Electoral (TRIFE) y se establecen los senadores de minoría. En 1994 se creó el marco normativo que dio mayor autonomía al IFE y se implementó la figura de los consejeros ciudadanos. Asimismo, se amplían las atribuciones del TRIFE y se reguló la participación de los observadores extranjeros.

La reforma de 1996 reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al desligar, por completo, al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto, dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los consejeros ciudadanos. Se crea una Comisión de Fiscalización y Control de los Recursos Partidistas.

A nivel estatal, uno de los últimos grandes logros, es el que ahora se pueda elegir a los representantes ciudadanos en el Distrito Federal -fue posible hasta la década de los ochenta que los ciudadanos comenzaron a presionar para obtener una mayor representación en los órganos de gobierno- a través de la creación en 1986 de la Asamblea de Representantes, ahora Asamblea Legislativa, que permite la elección de los diputados locales; asimismo, en 1996 se hizo una reforma que permitió la elección, por voto directo y secreto, del Jefe de Gobierno a

¹⁰ Loaeza, Soledad, *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939 y 1994. Oposición legal y partido de protesta*, FCE, p. 402.

partir de 1997, de los jefes de las delegaciones a partir del 2000 y el fortalecimiento de la Asamblea Legislativa.¹¹

En 1993 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la promulgación de un Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a través del cual se norman las relaciones políticas en esta ciudad. Así, en 1994, el Congreso de la Unión expidió el primer Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En noviembre de 1997 la I Legislatura adecua las normas jurídicas que rigen la vida política de la ciudad; aprobó y envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la cual fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997. Este nuevo Estatuto sentó las bases para la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal¹² y del Código Electoral del Distrito Federal.

La promulgación del Código Electoral del Distrito Federal, en 1998, significó un paso adelante en la construcción de la institucionalidad electoral capitalina, entendida como el conjunto de disposiciones legales, prácticas participativas, canales de acción política, órganos del Estado y cultura política. El 5 de enero de 1999 se publica el Código Electoral del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del gobierno, y en él se establece la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

A principios de 1999 la Asamblea Legislativa designa a los Consejeros Electorales que integrarían el Consejo General del IEDF. El Instituto se constituyó así, como un órgano del Estado, comprometido con el desarrollo político de la Ciudad de México y con la consolidación de su vida democrática.

Es la ALDF la encargada de establecer las reglas que rigen a las coaliciones electorales, objeto de este estudio, y que jugaron un papel crucial en las elecciones del 2000, cuando triunfó la Alianza por México (PRD, PT, PSN, PAS y Convergencia), en el Distrito Federal. El PRI salía de los Pinos, por la Alianza por el Cambio (PAN y PVEM).

Sin embargo, como se desarrollará en este trabajo, el año 2000 marca el agotamiento de la figura de las coaliciones, como un instrumento para la democratización de este país. A partir de entonces, se convierten en un simple negocio. Si aspiramos a que jueguen un papel importante en el mejoramiento de la calidad de la democracia en los nuevos tiempos, habrá que establecer nuevas reglas.

¹¹ Aguayo Quezada, Sergio. *Almanaque del Distrito Federal*, Edit. Hechos Confiables, p.89

¹² Ordenamiento jurídico que tiene por objeto fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana así como su relación con los órganos de gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO II

LAS COALICIONES ELECTORALES COMO INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

Concebir a las instituciones del Estado como instrumentos al servicio de los ciudadanos y la sociedad se dice fácil, pero no siempre ha sido algo real. Es más, en el caso de México, los ciudadanos están tan insatisfechos con la mayoría de las instituciones y las ven tan alejadas de sus intereses y demandas, con tan mala fama y tan poca valoración, que ocupan los últimos lugares, como es el caso de los legisladores y los partidos políticos, que están sólo atrás de los policías y los sindicatos.¹ El divorcio entre las instituciones y los ciudadanos es abismal.

Por esta razón, para realizar el estudio de las coaliciones electorales en el Distrito Federal como instituciones al servicio de los ciudadanos, se tomó en cuenta el enfoque teórico del neoinstitucionalismo económico y las técnicas de la nueva administración pública, así como las recomendaciones de la OCDE, cuando afirma que la mejora en la eficacia y la eficiencia del sector público:

- “implica un fuerte cambio cultural, por cuanto el viejo paradigma administrativo, que en gran medida era una administración que procedía conforme a reglas y procedimientos, es sustituido ahora por un nuevo paradigma que busca cambiar las prácticas de la gerencia moderna con la lógica de la economía, preservando los valores centrales del servicio público.”²

a) Las instituciones como instrumentos de los ciudadanos y la sociedad

Bajo esta nueva perspectiva, el servicio público que proporcionan las instituciones del Estado deja de verse como el simple acatamiento burocrático a las normas y procedimientos y

¹ Segunda Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, de febrero del 2003, patrocinada por la Secretaría de Gobernación.

² OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), *Un gobierno en alerta: iniciativas de servicios de calidad en la administración*, México, OCDE-Gobierno del Distrito Federal, 1998 (1996).

se confronta con quienes reciben el servicio: los ciudadanos, la sociedad y los agentes económicos en los mercados. En especial, se destacan las diversas acciones que las instituciones de la administración pública llevan a cabo en relación a los mercados, acciones que pueden facilitar su funcionamiento, entorpecerlo o bloquearlo, lo que conlleva costos que pueden disminuir o aumentar. La necesidad de una intervención activa del Estado en la economía -y los costos que ello implica: “costos de transacción” y/o de asimetría de información-, es una característica esencial de esta corriente, el neoinstitucionalismo económico³, pues antes no se veía lo importante de dicha intervención.

Como parte de los cuestionamientos a las instituciones del Estado, que es importante tener presente en el estudio de las coaliciones, está el de la llamada elección pública,⁴ porque permite explicar los comportamientos negativos de la burocracia, por ejemplo, su tendencia a la hipertrofia⁵, su ineficiencia y el crecimiento de su presupuesto, muy por encima del óptimo social, etc.

La utilización de estos enfoques críticos permite hacer un balance de las coaliciones electorales y partidos políticos como instituciones del Estado, que deberían estar al servicio de los ciudadanos como instrumentos para mejorar la calidad de sus relaciones políticas, para mejorar la calidad de la democracia y, por ende, su calidad de vida. Esto implica analizar el desempeño de las coaliciones y partidos para valorar hasta dónde están desempeñando realmente su papel, o estamos ante otro caso de recursos fiscales desperdiciados.

Siguiendo los nuevos paradigmas de la relación de la sociedad con el Estado y la economía, ya no se trata de ver al Estado como el que dirige y se impone a la sociedad; tampoco de que la economía y los grupos económicos fácticos estén por encima de la sociedad y puedan manipular las elecciones e imponer a sus candidatos, como ocurrió el pasado 2 de julio del 2006. No, ahora de lo que se trata es que el Estado y sus instituciones estén al servicio de los ciudadanos y la sociedad, lo mismo que la economía y los poderes económicos fácticos. No es gratuito que la OCDE defina la nueva forma de gobernar como “el proceso mediante el cual los ciudadanos resuelven colectivamente sus problemas y responden a las necesidades de la sociedad, empleando al “gobierno” como el instrumento.”⁶

Se trata de una nueva concepción del poder, del *demos*: pueblo, y *kratós*: poder, el poder del pueblo, o dicho de manera más actualizada, el poder de los ciudadanos, de la sociedad, ante el Estado y la Economía. Ya no se trata de ver el gobierno desde el gobierno mismo,

³ “El neoinstitucionalismo económico (NE) se ha preocupado por desarrollar una teoría del Estado desde el punto de vista de las instituciones.” Ayala Espino, José. *Mercado, Elección Pública e Instituciones*, Porrúa-UNAM, México, 1996, pág. 315.

⁴ No obstante, hay que aclarar que mientras la teoría de la acción pública tiene un enfoque negativo en torno al papel del Estado, el neoinstitucionalismo adopta una perspectiva positiva del Estado, buscando responder a preguntas básicas como: ¿Cuál es el comportamiento del Estado? ¿Cómo influye el Estado en el desempeño económico? ¿Cuál es el grado de eficiencia de las instituciones estatales? José Ayala Espino, *op. Cit.*, pág. 385.

⁵ Hipertrofia. “Desarrollo excesivo de cualquier cosa”. Diccionario enciclopédico color, Compact océano. Paf.466.

⁶ OCDE, *The Reform of Metropolitan Governance*, Washington, OECD (Policy Brief), 2000.

incestuosamente, encarnado en el Estado, sino desde la sociedad, como cogobierno⁷ y autogobierno⁸, donde la razón de ser de las instituciones son los ciudadanos y la sociedad, es decir, están al servicio de éstos. Se trata de un giro de 180 grados.

La necesidad de mantener las instituciones al servicio de la sociedad y no de las burocracias estatales y/o los poderes fácticos no solo es una exigencia política, sino económica, pues cuando dichos poderes someten a las instituciones políticas, como ha ocurrido con los dueños de los medios de radio y televisión con las instituciones del Estado mexicano, el país se vuelve incapaz de desarrollarse y de crecer económicamente. Por ello, José Luís Calva afirma enfáticamente:

- “La mejor noticia económica del año es, sin duda, la reforma constitucional en materia electoral...Guardadas sus proporciones –relativas también a la dimensión de sus tareas pendientes (la mini reforma fiscal no representa más de 5% de la modernización tributaria que México requiere, mientras que la reforma electoral probablemente represente más de 60% del cambio requerido en este ámbito)--, ambas reformas evidencian que la reconstrucción de México como país económicamente próspero y democrático tiene como precondition el acotamiento de los poderes fácticos.”⁹

No es gratuito que durante la sesión de aprobación de la reforma electoral, el coordinador de la fracción parlamentaria del PRD, Carlos Navarrete apuntara:

- “La columna vertebral de la reforma es expulsar al poder del dinero de la lucha electoral en México”. Por eso “están muy molestos los poderes fácticos”.

En la misma sesión Manlio Fabio Beltrones, coordinador de la fracción senatorial del PRI expresó también:

- “A quienes quieren hacer valer simplemente su fuerza o poder acumulado (hay que) recordarles que no se equivoquen: podrán doblar a más de un político, pero nunca quebrar al Estado”.

Santiago Creel, líder de la fracción del PAN en el Senado, por su parte señaló:

- “No festejemos, porque nos falta mucho camino por recorrer, muchos grupos de interés que reordenar en este país. Este es el primer paso solamente”.¹⁰

⁷ Luís F. Aguilar Villanueva, cita a Kooiman: “cogobierno: se refiere a las formas de gobernarse. Sus formas son horizontales, pues los actores se comunican o colaboran sin la presencia de un actor gobernante central o dominante que defina rumbo e instrumentos. Pág. 113

⁸ Luís F. Aguilar Villanueva, cita a Kooiman: “autogobierno: se refiere a la capacidad de los actores y organizaciones sociales para regularse y gobernarse a sí mismos y se relaciona con su autonomía y consiste en su capacidad de determinar su sentido de dirección y desarrollar y mantener su propia identidad. Pág. 113.

⁹ José Luís Calva, “*Los primeros pasos*”, El Universal, 20 de septiembre del 2007, México, pág. A14.

¹⁰ www.prd.senado.gob.mx e *idem* PRI y PAN.

Así, se comprende por qué Luís F. Aguilar Villanueva subraya que la vieja manera de ver al gobierno, la gobernación o gobernanza, contra la que se erige el neoinstitucionalismo y la nueva administración pública, se caracterizaba por:

- Preguntarse sobre las capacidades de gobernar del gobierno, considerando a la sociedad como algo que por definición ha de ser gobernado y administrado, dado que se le considera atrasada, incompetente, ignorante, dividida e incapaz de autorregulación, auto desarrollo y autogobierno: “subdesarrollada” se solía decir. La sociedad es entendida como el problema más que como parte de la solución de los problemas. El supuesto del gobierno como el agente central o único de la gobernación de la sociedad, dotado de un gran espacio de autonomía y soberanía respecto de la sociedad, y de ésta como una realidad ingobernable por sí misma, no ha sido sólo singular de América Latina.¹¹

De ahí que el estudio de las coaliciones electorales, como instituciones del Estado al servicio de los ciudadanos, se abordará críticamente, destacando su importancia hasta antes del 2000, cuando se centraba su razón de ser en sacar al partido de Estado de Los Pinos; sin embargo, se mostrará cómo una institución pública que juega un papel determinante en cierto momento de la historia, se agota y se vuelve obsoleta, convirtiéndose en un mero aparato burocrático, ineficiente, que consume recursos fiscales, que tiene un costo económico, pero que ya no reditúa a los ciudadanos y a la sociedad.

Este cuestionamiento pega también a los actores principales de las coaliciones, los partidos políticos, pues muchas de las críticas son aplicables a ellos. De ahí la necesidad de un cambio y transformación que incluya a las coaliciones y a los partidos políticos mismos.

b) Las instituciones y sus resultados

Dado que este trabajo parte de considerar a las coaliciones electorales como instituciones, resulta importante definir qué son las instituciones, cuál es su función y como reaccionan las personas ante ellas.

En primer lugar hay que decir que las instituciones son las organizaciones que adopta el Estado para proporcionar los servicios de la administración pública, de acuerdo a las políticas públicas a las que se comprometen los políticos electos en las urnas ante los ciudadanos. El neoinstitucionalismo se ha caracterizado por subrayar la dificultad que enfrentan los políticos, al mando de las instituciones, para hacer creíble a los ciudadanos y actores económicos que sus compromisos serán sostenidos en el tiempo. Esta dificultad es la principal fuente de sus costos.

Además, el problema del compromiso, es decir, el de la confiabilidad/credibilidad intrínseca de todo compromiso de los políticos, no es algo coyuntural o marginal, sino que está

¹¹ Aguilar Villanueva, Luís F. Gobernanza y gestión pública, FCE, México, 2006, pág. 70.

inserto en la naturaleza misma del intercambio político de la democracia, que es un gobierno temporal, con un mandato limitado en el tiempo. El problema del compromiso del político se resuelve por dos vías: la reputación del político y la delegación de la autoridad en la burocracia que trabaja al frente de las instituciones.

Sin embargo, la burocracia tradicional está imposibilitada para tener la iniciativa que demandan los servicios modernos que exigen los ciudadanos a las instituciones. ¿Por qué? No hay que olvidar que el término administración proviene del latín *minor* y *ministrare*, que significa originalmente el servicio que alguien dependiente ofrece a otro superior; la administración ha mantenido su concepto de trabajar a las órdenes de alguien y de prestar un servicio subordinado al superior para lograr los beneficios que persigue. Este tipo de subordinación le da sentido a la responsabilidad de la burocracia.

En el plano de la administración pública tradicional, la responsabilidad se refiere a la norma y al cumplimiento de la misma, pues administrar significa fundamentalmente obedecer las órdenes y llevar a efecto las instrucciones del superior, independientemente de los resultados prácticos que se sigan de la obediencia. Por ello, en el mejor de los casos, los administrativos podían ser ineficaces e ineficientes, pero no ilegales o corruptos o delincuentes. Por supuesto, eso era en la mejor de las situaciones, porque abundaban los casos contrarios. De ahí que el reto de la administración pública moderna consista en vincular legalidad y eficiencia, proceso y resultados.

La nueva administración neoinstitucional considera que la descentralización de las decisiones, es decir, otorgar poder de decisión al personal público y responsabilizarlo de su actuación y resultados, representa en las actuales circunstancias la condición de posibilidad y el marco de certidumbre, el mejor incentivo para desencadenar el saber productivo de los administradores y lograr de manera eficiente resultados de valor social.

Autonomía, más que obediencia directa a autoridades personales, es la clave. La autonomía de las unidades administrativas favorece la eficiencia del servidor público, no las organizaciones verticales y centralizadoras. Esto propicia que los administradores públicos sean responsables de sus actos de manera directa e inmediata ante el público, ante la ciudadanía, que es quien evalúa la calidad y eficiencia del servicio recibido y responsabiliza directamente del eventual mal servicio a específicas unidades y personas (maestros, trabajadores sociales, médicos, enfermeras, empleados de ventanilla, etc.).

Se requiere del acatamiento de las leyes como telón de fondo, pero también del cumplimiento de las metas, de los compromisos políticos y el cumplimiento de los estándares de servicio. Las exigencias de transparencia, de acceso a la información pública, de contraloría interna moderna y contraloría social, de incorporación de las mejores prácticas mundiales, son tareas por cumplir en las nuevas instituciones.

En el caso de las coaliciones, no se requiere mucha información para percatarse que cada vez es más necesaria su transformación, pues actualmente para lo único que sirven es para garantizar la sobrevivencia de pequeños negocios electorales; es la garantía de espacios de poder. Los ciudadanos ya no reciben ningún beneficio, como ocurría antes del 2000.

c) Las coaliciones electorales

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México es una República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación¹². En este contexto, los estados adoptan su régimen interior de la forma de gobierno republicano, representativo y popular; tienen libertad para organizar su régimen interno y su única limitación es no invadir las facultades de los poderes federales. En lo que se refiere a su organización y administración internas, los estados son libres y pueden ejercer su gobierno conforme a sus propias leyes. De ahí que la organización política de México se divide en una estructura federal y local.¹³

Como se establece en nuestra Constitución, México cuenta con un sistema democrático representativo, es decir, la democracia rige la vida política de nuestro país -democracia es el sistema político mediante el cual el pueblo de un Estado ejerce su soberanía a través de cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer-. En nuestro país la democracia es posible a través del sistema de partidos políticos; en términos formales, los partidos políticos representan los intereses de sectores diferentes de la población.

En un Estado de derecho como el mexicano¹⁴ los partidos políticos deben expresar el pluralismo político, concurrir en la formación y expresión de la voluntad popular y ser el instrumento fundamental para la participación política. Su existencia deriva del ejercicio de la libertad de asociación. No tienen naturaleza de poder público ni son órganos del Estado, por lo que el poder que ejercen se legitima solamente en virtud de la libre aceptación de sus documentos básicos¹⁵ por parte de la ciudadanía y, por tanto, sólo pueden ejercerse sobre quienes, en virtud de una opción personal libre, los asumen al integrarse en tales organizaciones. Su principal interés es obtener el poder mediante el apoyo popular manifestado en las urnas.

Los militantes de los partidos tienen derecho a ser electores y elegibles para todos sus cargos, a estar informados sobre sus actividades y situación económica y a concurrir para formar sus órganos directores mediante sufragio libre y en la mayoría de los casos secreto, aunque no resulta preciso que sea directo. Los partidos tienen derecho a obtener ayuda

¹² Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹³ Enciclopedia Encarta 2006, Microsoft corporation, derecho mexicano.

¹⁴ En este caso es importante señalar que la brecha existente entre lo formal y real, en el caso de nuestro país, es aún muy grande y aunque nuestras leyes e instituciones pueden ser muy avanzadas, en términos reales, dista mucho la letra de la realidad que vivimos, baste recordar que de acuerdo a nuestra constitución nuestro país garantiza la educación básica a todos los mexicanos, lo cual de acuerdo a las propias cifras del gobierno no ocurre.

¹⁵ En México los documentos básicos con los que cuenta un partido político son: Estatuto, Línea Política, Programa y Principios.

financiera del Estado, a utilizar los medios de comunicación públicos y a constituir coaliciones o agrupaciones electorales.

En México, una de las medidas para contrarrestar el sistema de partido hegemónico no competitivo fue precisamente la formación de coaliciones electorales que, conceptualmente, es el momento en que se produce el acuerdo político de colaboración entre dos o más partidos políticos; así, a través de éstas, dos o más partidos de oposición se unían en torno a una candidatura común, hecho que les permitía enfrentar en mejores circunstancias al partido gobernante, cuyos recursos y fuerza política los superaba de manera desproporcionada.

En un régimen democrático, como lo es el mexicano, se reconoce como un derecho fundamental la libre elección de los gobernantes y, en consecuencia, se debe promover y fortalecer la organización y participación de todos los partidos políticos y coaliciones electorales, instituciones que se orientan a la conquista del poder público y que fungen como intermediarios entre el gobierno y la sociedad, al tiempo que ofrecen distintas alternativas a los ciudadanos, quienes en la medida en que se sienten identificados y representados por ellos, a través del sufragio, les otorgan o niegan espacios en los distintos ámbitos de gobierno.

La importancia de los partidos políticos y/o coaliciones electorales es reconocida y avalada por nuestra Constitución, que en la fracción I del artículo 41 se refiere a ellos como entidades de interés público, cuyo objetivo es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Sin duda, las coaliciones electorales cobran sentido a partir de la oportunidad real de la alternancia en el Poder Ejecutivo y Legislativo hasta antes del 2000. Las coaliciones electorales permitieron a los partidos de oposición mejorar sus expectativas de acceso al poder, puesto que sumaban los recursos económicos, técnicos, humanos y de organización de los cuales disponían, evitaban la duplicidad de acciones a través de la conformación de organizaciones comunes de representación externa, interna y, además, preservaban la personalidad jurídica, autonomía e independencia de cada uno de ellos. En muchas ocasiones y aún cuando no consiguieron conquistar espacios de poder, los partidos coligados obtuvieron resultados significativos y gradualmente ampliaron su capacidad competitiva y posibilidades de triunfo.

Pese a que la participación coaligada de los partidos en procesos electorales, hasta antes del 2000, conllevó ventajas que se tradujeron en avances democráticos sustanciales, hoy en día es posible afirmar que la figura de las coaliciones electorales se ha desvirtuado, puesto que algunos partidos políticos las han utilizado como un medio para garantizar su supervivencia en el escenario político. Algunas instituciones partidistas se suman a otros partidos, que en elecciones previas no han acreditado que poseen una auténtica representación electoral, y así se benefician de los sufragios obtenidos por éstos para poder acceder al poder y al ejercicio del gasto público, sin que en realidad se haya cuantificado su representatividad real, o si efectivamente representan a algún sector de la población. Es evidente que, en la actualidad, en el ámbito político existe el oportunismo y el predominio de intereses particulares sobre el interés general, así algunos ciudadanos han encontrado en la fundación de partidos políticos un *modus vivendi*, pues lejos de destinar los recursos públicos que reciben a

los propósitos establecidos legalmente y asumir un verdadero compromiso con la democratización de la sociedad, hacen de sus respectivos partidos y coaliciones un patrimonio personal o de grupo.

De acuerdo con lo que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en su artículo 56, los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en dicho Código. “Los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y de diputados por el principio de representación proporcional, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa”¹⁶.

Como se puede ver, el COFIPE norma la materia electoral en el país y hace las veces de ley general, y jerárquicamente está por encima del Código Electoral del Distrito Federal, lo cual, aunado con el hecho de que en el caso del Distrito Federal -a diferencia de los estados de la República- no existe la figura de partido político local, lo que significa que únicamente podrán contender en los procesos electorales locales del Distrito Federal aquellos partidos que cuenten con registro nacional, y como éstos son normados por el COFIPE, hacen de esta ley referencia necesaria.

La intención de hacer de las coaliciones un instrumento coyuntural para sacar al partido de Estado de Los Pinos, queda explicitado en las mismas normas electorales mexicanas, donde se plantea que las coaliciones electorales no tienen, en estricto sentido, un interés general, sino sólo de coyuntura electoral. El COFIPE en su artículo 58 numerales 8 y 9 es claro al respecto al señalar:

- **Art. 58 numeral 8.** Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la coalición parcial por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.
- **Art. 58 numeral 9.** Los partidos políticos que se hubieren coaligado podrán conservar su registro al término de la elección, si la votación de la coalición es equivalente a la suma de los porcentajes del 2% de la votación emitida, que requiere cada uno de los partidos políticos coaligados.

Una vez que se logró sacar al partido de Estado de Los Pinos, las coaliciones dejan de tener sentido y lejos de fortalecer la democracia tienden a desgastarla, a desprestigiarla, pues se ven como negociaciones oportunistas, propias de la partidocracia, donde los intereses de la ciudadanía brillan por su ausencia.

Además, es importante destacar que el interés general de la sociedad se vulnera de acuerdo a lo establecido en los numerales señalados, dado que si fue un mismo proyecto y, en ese sentido, un mismo interés el que llevó a los candidatos de determinada coalición a ocupar espacios de elección popular, no tiene sentido diluir ese interés en los congresos y en el Poder Ejecutivo.

¹⁶ Artículo 58 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

La recuperación de la figura del partido político, posterior a la elección, permite que cada uno de ellos actúe de manera diferenciada, es decir, sin un interés común, como el que en teoría representaban cuando fueron electos, lo que significa que de los legisladores electos por alguna coalición electoral se podrán formar varias fracciones parlamentarias así como adoptar posturas diferentes ante un mismo tema, que en un principio pudo haber sido común.

Asimismo, se puede observar que no es requisito la confronta de los documentos básicos de los partidos políticos para poder ser sujetos de una coalición electoral, lo cual facilita la realización de coaliciones electorales pragmáticas y vulnera la verdadera representación de los intereses ciudadanos, dado que es posible que se coaligen partidos políticos que representen intereses no solamente distintos, sino contrapuestos¹⁷.

Tomando como base lo expresado en líneas anteriores se puede aceptar como definición de coalición electoral la siguiente: “Unión de varios partidos políticos o asociaciones políticas, con fines electorales únicamente, y que tienen como único objetivo ganar un proceso electoral”. Con esta definición, se pone de relieve la centralidad del período electoral en el proceso de formación de este tipo de coaliciones políticas. El interés de los ciudadanos por mejorar la calidad de la democracia, por ende, es inexistente.

¹⁷ Un caso como el referido ya se registro en Oaxaca donde el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, entre otros, realizaron una coalición electoral para oponerla a la coalición formada por el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional en las pasadas elecciones para gobernador del Estado.

CAPÍTULO III

LAS COALICIONES ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL

a) Antecedentes

En el Distrito Federal los procesos electorales locales son regulados por el Código Electoral del Distrito Federal que expidió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) haciendo las veces de congreso local.¹ Es en 1998, cuando se crea el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y se reglamentan en lo local las coaliciones. Desde entonces sólo en el 2000 y el 2006 han aparecido las figuras de coaliciones electorales y son estos dos procesos electorales en los que se analiza el comportamiento de las coaliciones como instituciones públicas.

En el año 2000, siete de los 11 partidos políticos nacionales² participaron en la formación de coaliciones para postular a sus candidatos a todos los cargos en disputa en las elecciones del Distrito Federal, es decir, cuarenta diputaciones locales vía uninominal, 26 diputaciones locales vía plurinominal, 16 jefaturas delegacionales y la jefatura de Gobierno del Distrito Federal. Por un lado, el PAN y el PVEM se coaligaron bajo la denominación de Alianza por el Cambio y, por el otro, el PRD, PT, CD, PSN y el PAS, para conformar la denominada Alianza por México.

En el 2003, las alianzas electorales que se presentan son mediante la figura de candidaturas comunes.³

En el año 2006 nuevamente aparecen en el escenario político-electoral dos coaliciones electorales; por un lado, la Coalición Por el Bien de Todos, integrada por PRD, PT y Convergencia; por el otro, la Coalición Alianza por México, constituida por el PRI y PVEM.

¹ En la reforma electoral de 1996 se modificó el régimen político-electoral del Distrito Federal, dicha modificación permitió que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se convirtiera en Asamblea Legislativa y adquiriera nuevas atribuciones y que se estableciera la elección directa de un Jefe de Gobierno, la figura que se acerca más que la anterior del regente, a la de un gobernador.

² En el caso del Distrito Federal de acuerdo al Código Electoral del Distrito Federal, sólo pueden obtener su registro como partidos locales, aquellos partidos políticos que cuentan con registro nacional.

³ CEDF, Artículo 48. Dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula. Los votos se computarán a favor de cada uno de los Partidos Políticos que los haya obtenido y se sumarán en favor del candidato.

b) Desempeño de las coaliciones electorales como instituciones en el Distrito Federal

• **Enfoque formal**

El Código Electoral del Distrito Federal es el ordenamiento jurídico que regula los procesos electorales, y en su Título Quinto, Capítulo II, del artículo 41 al 47, se refiere en particular a las Coaliciones Electorales.

ARTÍCULO	CONTENIDO
<i>Artículo 41</i>	Otorga a los partidos políticos el derecho de constituirse en Coalición Electoral para postular los mismos candidatos en las Elecciones del Distrito Federal.
<i>Artículo 42</i>	Derogado.
<i>Artículo 43</i>	Enuncia las candidaturas en las que podrán participar las Coaliciones Electorales, así como la formación de identidad propia de la Coalición.
<i>Artículo 44</i>	Establece los requisitos para la formación de Coaliciones Electorales.
<i>Artículo 45</i>	Establece los plazos en los que se deberá presentar el convenio de Coalición.
<i>Artículo 46</i>	Tipifica los tipos de coaliciones.
<i>Artículo 47</i>	Establece la constitución de manera formal de la Coalición, dejando a los partidos políticos sin personalidad jurídica para intervenir en el proceso electoral.

El acuerdo establecido antes del 2000, al que llegaron a nivel nacional los partidos respecto a las coaliciones, se mantiene a nivel local, lo que explica que sólo se toque el aspecto coyuntural electoral, pues de lo que se trataba era de acabar con el partido de Estado, sin importar otros compromisos. Por esta razón, se puede observar que tampoco en la regulación local es requisito la confronta de los documentos básicos de cada partido a coaligarse, lo que garantizaría la representación común de los intereses ciudadanos, y por lo tanto tampoco se ofrecen garantías más allá del proceso electoral. Esta aseveración, la propia ley la formaliza al señalar, en el párrafo tercero del artículo 47 del citado código, que concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones que se trate, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a diputados de la coalición que resultaren electos, quedarán comprendidos en el partido político que se haya señalado en el convenio de coalición.

Ahora que ya no hay partido de Estado, quedan claras las diversas fallas en las coaliciones, tanto estructurales como normativas y legislativas, las cuales cada vez resulta más necesario reformar. En la actualidad, es más patente que la legislación es tan vaga que provoca que el Estado fomente coaliciones pragmáticas, al no contemplar o establecer en sus leyes, de manera formal, el cuidado a los intereses ciudadanos y al priorizar el interés de partido por encima de éstos.

Si revisamos los requisitos del convenio de coalición, en ningún apartado habla o contempla los intereses ciudadanos; sin embargo, sí establece los intereses de partido, como se señala en el último párrafo del artículo 44, que dice “En los convenios de Coalición de candidatos a Diputados, además se deberá manifestar el porcentaje de votación que corresponderá a cada uno de los Partidos Políticos coaligados para los efectos de financiamiento y asignación de Diputados por el principio de representación proporcional”. Asimismo, dicho convenio no obliga a los candidatos postulados, en caso de resultar electos, a cumplir con el programa de trabajo y la plataforma legislativa propuesta, por lo que dichos documentos se convierten únicamente en enunciativos y no garantizan a los ciudadanos defender sus intereses.

Por otro lado, sí permiten la sobrevivencia de partidos políticos satélites que, más que representar el interés de un sector de la ciudadanía, representan intereses personales, como pueden ser el caso del PT y el PVEM, los cuales se han convertido en auténticos expertos de coaliciones electorales del país y han podido permanecer y disfrutar del presupuesto público en razón de lograr diversos convenios de coaliciones electorales. Lo que realmente significan las coaliciones electorales para los partidos pequeños es conservar su registro, y en el caso del DF lograr tener diputados en la ALDF, pero sobre todo, mantener el financiamiento público, dado que si participaran como partidos políticos tendrían que acreditar contar con al menos el 2% de la votación emitida, para así poder gozar de prerrogativas públicas.

En el caso de los partidos políticos grandes, ellos están bajo la creencia de que una coalición electoral genera la percepción de suma y fortaleza de sus candidaturas y por ello no se preocupan por el hecho de que los partidos de coalición que firman, no tienen otro propósito diferente al de seguir manteniendo, con presupuesto público, a profesionales pseudo demócratas. Desafortunadamente, todo esto es fomentado por el Estado, debido a la falta de una regulación efectiva de las coaliciones.

Podemos asegurar que, como instituciones públicas, las coaliciones electorales se presentan como instituciones ineficientes, dado que no existen normas que garanticen el cumplimiento del programa de gobierno de la misma y su plataforma electoral.

Desde el punto de vista económico, las coaliciones electorales significan un gasto innecesario del presupuesto público y generan inequidad en la competencia, dado que los partidos políticos coaligados tienen que aportar la totalidad de sus prerrogativas de campaña a la coalición, generando diferencias sustanciales con respecto al resto de los contendientes. Por lo que respecta al gasto público, si éste no se ve necesariamente incrementado también es cierto que no se permite un decremento del mismo.

Es importante señalar que, a nivel institucional, tres instituciones inciden de manera directa en el status actual del sistema electoral del Distrito Federal, y que por tanto son ellas quienes han permitido seguir acentuando la existencia de coaliciones electorales, estas son: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

La actuación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto Electoral del Distrito Federal no ha permitido que la legislación en materia electoral, sobre todo a lo que

hace a las coaliciones electorales y el presupuesto, avance. En este sentido, podemos asegurar que la teoría de la burocracia⁴ de Niskanen aplica de manera perfecta.

Por ejemplo, en el Distrito Federal la conformación del Consejo del IEDF pasa a aprobación de la Asamblea Legislativa, y en un solo acto se nombran los siete Consejeros Electorales, con la aprobación de dos terceras partes de la Asamblea; en apariencia, los dos tercios son el candado para lograr el consenso, por la vía de los hechos, lo que sucede es que los partidos políticos terminan dividiéndose las propuestas en función de su representatividad, lo cual genera un compromiso de los consejeros hacia el partido proponente. Dicho procedimiento vicia el proceso y no es una falta de visión sino un acotamiento de poder, donde todos se protegen y, nuevamente, se colocan los intereses privados por encima del público, es decir, se transforma, desde el punto de vista institucional, un servicio público en un servicio privado. Esperemos que el cambio escalonado de los consejeros y la aplicación de los criterios constitucionales para su nombramiento, a raíz de la última reforma electoral federal venga a reducir estos vicios.

Dadas las cosas y desde el punto de vista de las instituciones públicas, las coaliciones electorales no se comportan como tales, dado que atienden a intereses particulares y de grupo dejando de lado los intereses ciudadanos, según lo establece la propia ley. De ahí que el político, como persona encargada de la toma de decisiones públicas que atañen en particular a las coaliciones electorales y el sistema electoral, prioriza sus intereses y convicciones personales por encima de las de sus representados.

A pesar de que los representantes populares y gobiernos son decididos por la ciudadanía, es común que éstos lleguen a tener intereses muy diferentes a los de los ciudadanos y, como consecuencia, actúan en su propio beneficio. Conforme ha aumentado el tamaño de los gobiernos, éstos han tendido a burocratizarse, situación que permite que las decisiones las acaben tomando unos cuantos burócratas⁵, buscando maximizar su propio interés en vez del ciudadano.

- ***Enfoque Ciudadano***

- ***Encuesta de Opinión***

Ahora, partiendo de que las coaliciones son instituciones públicas al servicio de los ciudadanos y la sociedad, es importante identificar cuál es la percepción de éstos con respecto a las mismas. Primeramente, se realizó una encuesta de opinión para poder detectar cómo percibieron y valoraron los ciudadanos las coaliciones electorales en el proceso electoral del 2006. A continuación se analizan los datos y herramientas utilizadas.

⁴ Teoría de la Burocracia. Supone que la burocracia es racional y maximizadora. La utilidad de la burocracia depende del tamaño del presupuesto y del cuerpo burocrático. De acuerdo con este supuesto, las agencias estatales maximizaran el presupuesto, el empleo público y el tamaño de la agencia. Grandes presupuestos incitan a los burócratas a satisfacer sus preferencias por mayores salarios, promoción, seguridad en el trabajo y ventajas no pecuniarias, como poder, prestigio y oportunidades de asignación de contratos.

⁵ Entiéndase por burócratas, los políticos.

**ENCUESTA DE EVALUACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LA CIUDADANÍA
DE LAS COALICIONES ELECTORALES**

METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA	
POBLACIÓN SUJETA A ESTUDIO	Mexicanos mayores de 18 años residentes en el Distrito Federal, en viviendas particulares.
FECHA DE LEVANTAMIENTO	Del 25 al 26 de Noviembre de 2006.
ESQUEMA DE SELECCIÓN DE MUESTRA	Utilizando como marco de muestreo: Población a encuestar: 8,720,916 Habitantes en el Distrito Federal, mayores de edad, que equivale a 2,215,451 Domicilios en el Distrito Federal. Se tomaron de manera sistemática y aleatoria 355 domicilios en todo el Distrito Federal. El listado de secciones electorales en el país y de sus resultados oficiales de la elección federal de diputados en 2003, con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 160 secciones electorales en todo el territorio nacional, en cada sección se escogieron dos manzanas (o grupo de viviendas en caso de áreas rurales), en cada una de las manzanas cinco viviendas y en cada vivienda un mexicano mayor de edad con credencial para votar vigente.
TAMAÑO DE MUESTRA	355 mexicanos mayores de 18 años que viven en el Distrito Federal.
TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	El estudio fue llevado a cabo vía telefónica, con el directorio telefónico del Distrito Federal, a través de entrevistas, utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado.
PERSONAL INVOLUCRADO	6 Encuestadores 2 Capturistas de información 1 Supervisor 1 Supervisor de captura 1 Analista de sistemas 1 Responsable de proyecto 1 Investigador analista
ERROR MÁXIMO Y CONFIANZA DE LAS PREGUNTAS ELECTORALES	Margen de error: +/- 3%. Precisión: .05

CUESTIONARIO

CUESTIONARIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Ocupación: _____

Edad: _____

Sexo: _____

1. Usted, votó basándose en:

- a) La propuesta de los partidos políticos o coaliciones
- b) Los candidatos
- c) Las coaliciones que formaron los partidos políticos
- d) Ninguna de las anteriores

2. ¿Cree que las coaliciones son útiles para usted?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

3. ¿Por qué? _____

4. ¿A quién cree que le rindan utilidad las coaliciones políticas?

- a) Al ciudadano
- b) A los partidos políticos
- c) Ninguno
- d) Otros Especifique _____

5. En su opinión, ¿para qué partido político fue más útil o quién ganó más?

- a) PRD
- b) PRI
- c) PT
- d) CONVERGENCIA
- e) PVEM

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Es importante señalar el contexto y el ambiente político en el que se desarrolla la misma, entre estos factores debemos considerar como elementos que pueden incidir en las respuestas de los encuestados los siguientes:

- i. La lucha post-electoral por la Presidencia de la República y la falta de diferenciación, por parte de los ciudadanos, del nivel estatal y federal, impactan determinadamente en su opinión. En este sentido, podemos señalar que la Coalición Por el Bien de Todos, en el

proceso post-electoral, utilizó una gran cantidad de su capital político que fue menguando con las acciones de resistencia civil que ésta realizó.

- ii. La percepción ciudadana del proceso post-electoral tiende a ser menos acalorada dado que ya no son sujetos de un ataque mediático intensivo por parte de los diferentes agrupamientos políticos. Esto quiere decir que el ciudadano empieza a generar valoraciones más personales sobre los resultados del proceso electoral, que sin duda se ven influenciadas en gran medida por sus círculos cercanos, ya sean ambientales, laborales o familiares.

- **Ocupación de los Encuestados**

Ocupación	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Hogar	158	44.5
Empleado	45	57.3
Estudiante	41	68.8
Profesionista	36	79
Comerciante	28	86.9
Jubilado	15	91.1
Obrero	11	94.17
Otro	8	96.4
Desempleado	5	97.82
Empresario	4	98.9
Oficios	4	100

- **Edad de los Encuestados.**

Edad	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
De 18 a 30 años	109	30.7
De 31 a 40 años	77	52.4
De 41 a 50 años	71	72.4
De 51 a 60 años	41	83.9
Mayores de 61 años	57	100

- **Sexo de los Encuestados**

Sexo	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Femenino	240	67.6
Masculino	115	100

- **Base del voto ciudadano**

Por lo que respecta al análisis de la encuesta, los ciudadanos manifestaron que la base de su voto emitido fue en función de los partidos políticos, al aseverar lo anterior un 45.4 % de los encuestados, mientras que el 26% señaló definir su voto en función del candidato.

Con estos datos podemos señalar que la mayoría de los ciudadanos se identifican más con un proyecto, que aunque bien puede ser que no conocieran de manera específica, sí identificaban los alcances del mismo, como en el caso de la Coalición Por el Bien de Todos en el Distrito Federal. Si bien es cierto que la ciudadanía no conocía a fondo sus propuestas, también lo es que tenía una expectativa de lo que podían realizar sus candidatos de llegar a los puestos por los que fueron postulados, en función de las políticas de gobierno que se han implementado fundamentalmente en los últimos 6 años en esta ciudad, por parte del Partido de la Revolución Democrática.

Evidentemente, la identidad gráfica de la Coalición local Por el Bien de Todos, con la misma a nivel federal, permitió a ésta que los ciudadanos no percibieran diferencias de la misma y que el caso local se beneficiara del federal, en la meta eminente de buscar tener el mayor número de votos posibles y ganar la mayor cantidad de distritos y jefaturas delegacionales.

	Frecuencia	Porcentaje Acumulado
Partidos políticos	161	45.4
Candidatos	93	26.2
Coaliciones	7	2
Ninguna	94	26.5

- **Utilidad de las coaliciones para el ciudadano**

Cuando se le pregunta al ciudadano de manera más directa si las coaliciones electorales son útiles, existe casi un empate entre el sí y el no, ya que el 35.8% señala que sí y el 33.8% dice que no. Esta pregunta parece muy semejante a la tercera y podría de repente, en función del resultado de las preguntas a la ciudadanía, pensarse que una gran cantidad de ciudadanos cree que las coaliciones electorales sí les rinden un beneficio, pero la pregunta concreta es ¿Si las coaliciones electorales son útiles o no?, sin especificar a quién. El dato relevante aquí es

que ese 33.8% de los ciudadanos que contestó no, más el 30.4% que contesta no saber, reflejan que más del 60% de la población no le encuentra sentido a la conformación de coaliciones electorales.

Así, podríamos manifestar que esa parte que encuentra un beneficio en la construcción de coaliciones electorales consideran que en su gran mayoría es hacia los partidos políticos mismos y no hacia el interés de las necesidades ciudadanas, dado que el 71.3 % de los encuestados opina que las coaliciones electorales benefician únicamente a los partidos políticos contra un 18.3 % que manifiesta que sí le genera un beneficio a la ciudadanía.

Cabe hacer mención que como lo que estamos describiendo es la percepción ciudadana, la gran mayoría de éstos (más de las dos terceras partes de los entrevistados), están convencidos que las coaliciones electorales únicamente sirven para beneficiar a los partidos políticos, y se puede deducir que el 18.3% de los ciudadanos que piensan que son de beneficio ciudadano, son ciudadanos que tienen una participación política activa, es decir, militan de manera activa en un partido político que participó en una coalición, motivo por el cual su respuesta podría estar vinculada directamente a un interés personal; y aunque no fuera el caso, es sobradamente mayor la ciudadanía que percibe que las coaliciones electorales no les rinden ningún beneficio.

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	127	35.8
No	120	33.8
No Sabe	108	30.4

- **Percepción Ciudadana sobre la utilidad de las coaliciones**

	Frecuencia	Porcentaje
Benefician al ciudadano	65	18.3
Beneficia a los partidos políticos	253	71.3
Ninguno	28	7.9
Otros	9	2.5

- **Partido más beneficiado con las coaliciones**

Dada la gran cantidad propagandística de la que hizo gala el PRD, y de la necesidad que éste tuvo de asociar la coalición local con la federal, esta campaña permitió que el 60.3 % de los encuestados percibiera que el partido más beneficiado con una participación electoral fuera el PRD, contra un 12.7% del PRI, un 3.4% del PT, un 6.8% de Convergencia y 5.9 % del PVEM.

En este caso, es importante señalar que, de acuerdo a la percepción ciudadana, los partidos más grandes que conforman coaliciones como en este caso, en la elección local del 2006 lo fueron el PRI y el PRD, éstos son los más beneficiados. Paradójicamente, podríamos señalar con respecto a la opinión ciudadana que el objetivo que buscan los partidos al realizar coaliciones electorales no se logra plenamente, dado que la ciudadanía no percibe en las coaliciones electorales frentes amplios de izquierda o derecha, o candidaturas de amplio consenso sino que percibe diferencias sustanciales con respecto a los partidos pequeños.

	Frecuencia	Porcentaje
Ninguno	39	11
PRD	214	60.3
PRI	45	12.7
PT	12	3.4
Convergencia	24	6.8
PVEM	21	5.9

Como conclusión general⁶ podríamos decir que para la ciudadanía, de acuerdo a su percepción, es claro que las coaliciones electorales sólo sirven para satisfacer exclusivamente los intereses y necesidades de los partidos políticos coaligados, aunque no logran tener una diferenciación real de sus intereses y, desde su punto de vista, el beneficio que los ciudadanos reciben de las coaliciones electorales, como las que tuvieron lugar en este último proceso, es prácticamente nulo. Las conclusiones aquí planteadas son aplicables al periodo electoral del 2000 al 2006. Antes, la situación era diferente, pues la demanda ciudadana se circunscribía en buena medida a terminar con el partido de Estado. Una vez lograda la meta, la situación de las coaliciones cambia, como queda expuesto en las anteriores observaciones.

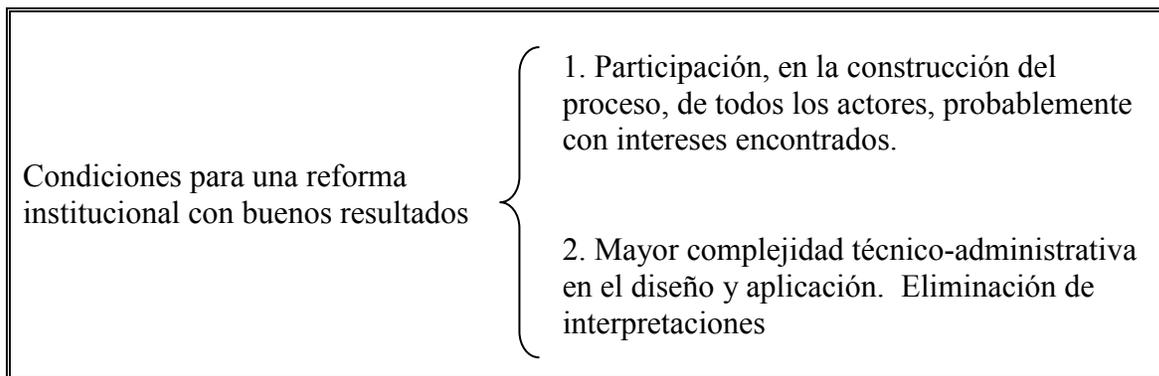
⁶ Cabe señalar que el presente análisis, se realizó con el paquete estadístico SPSS, y es un análisis simple.

CAPÍTULO IV

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS COALICIONES ELECTORALES

Las reformas federales seguramente impactarán las reformas que se emprendan en el marco legal electoral del Distrito Federal. No obstante, el tema de las coaliciones y los partidos que las constituyen, es un aspecto que no ha sido tocado de manera explícita a nivel federal, por lo que a continuación se apuntan algunas cuestiones que se considera pertinente sean abordadas para mejorar su calidad, en la reforma electoral que se lleve a cabo en el Distrito Federal, de tal manera que se supere el pragmatismo electoral y se atienda realmente el interés de los ciudadanos, problema que tiene que resolver la reforma.

Resulta indispensable señalar que para que una reforma realmente alcance a satisfacer el interés de todos los actores que serán sujetos del impacto de la misma, es necesario cumplir con ciertas condiciones en su proceso de generación.



Fuente. Elaboración propia a partir de IBIT.

Es importante que en el proceso de generación de reformas a nivel local, se establezcan mecanismos que eliminen la competencia de políticos y burócratas a través de las ventajas que les pueden proporcionar las reformas institucionales; las reformas ya no se deben de realizar en función de los intereses de los grupos empoderados. La competencia se tiene que dar en función de los intereses generales, pues deben satisfacerlos.

El mejoramiento de las coaliciones electorales como instituciones al servicio de la ciudadanía para el caso del DF., sin duda pasa por reformas al CEDF, la Ley de Procesos

Electoral para el D.F. y el IEDF entre otros. Es importante recordar o especificar las problemáticas que tendría que resolver una reforma electoral en materia de coaliciones electorales en el Distrito Federal para alcanzar el objetivo planteado.

El siguiente cuadro muestra un puntado de los problemas que en materia de coaliciones electorales tendría que atacar la reforma electoral del D.F. con la finalidad de incrementar la calidad de estas como instituciones al servicio de la ciudadanía.

PROBLEMAS QUE TIENE QUE ATACAR EN MATERIA DE COALICIONES ELECTORALES UNA REFORMA ELECTORAL LOCAL.

1. El oportunismo político de los denominados Partidos Satélite¹, que aprovechan esta figura para seguir viviendo del presupuesto público.
2. La falta de seriedad y continuidad de las coaliciones. Se debe garantizar que los partidos coaligados no disuelvan sus compromisos con la ciudadanía una vez concluido el proceso electoral.
3. Las alianzas electorales pragmáticas. Evitar alianzas cuyo objetivo principal es ganar procesos electorales dejando de lado el papel de intermediación entre la ciudadanía y el poder público.
4. No hay compromisos concretos de manera formal con la ciudadanía por parte de los Partidos Políticos y/o coaliciones electorales.
5. No hay rendición cuentas claras ni acceso a la información de los partidos políticos y/o coaliciones electorales sobre su desempeño y cumplimiento de compromisos. Lo cual debiera ser una obligación pública con el ciudadano.
6. No se Audita políticamente a las coaliciones electorales y/o partidos políticos. Lo que no permite al ciudadano evaluarlo claramente.
7. El compromiso de los consejeros del IEDF con respecto a los Partidos Políticos. Lo cual atenta contra la democracia.
8. No hay definición de los segmentos del electorado que representan cada uno de las diferentes coaliciones y/o partidos políticos.
9. La influencia real, de los factores de poder no formales en los procesos electorales.
10. La incidencia de las altas burocracias en los procesos electorales a través del ejercicio del erario público en función de sus intereses políticos.

¹ Los partidos satélite son aquellos que giran alrededor de los principales partidos políticos, que en teoría representan el grueso de los intereses de la ciudadanía.

a) Estatus actual de la regulación electoral en el ámbito federal

El siguiente cuadro resume lo que en cuestión de soberanía y forma de gobierno establece La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto a los partidos políticos y procesos electorales.

Artículo	Numeral	Contenido
Art. 39		Define la soberanía nacional. <i>“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.”</i>
Art. 41		Establece el ejercicio de la soberanía. <i>“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados.”</i> <i>“La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”</i>
	I	Define a los partidos políticos y su finalidad. <i>“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”.</i>
	II	Establece la garantía del financiamiento publico de los partidos políticos y la composición de este <i>“La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.”</i> <i>“El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley”</i> <i>“a) El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;</i> <i>b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año;”</i>
	III	Señala el organismo público encargado de la organización de las elecciones federales y su composición. <i>“La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral,”</i>
	IV	Establece el sistema de medio de impugnación <i>“Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley”</i>
		Señala a la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, sus atribuciones y funcionamiento. <i>“El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.”</i>

Art. 99	I al V y del VIII al IX	<p><i>“Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley” sobre:</i></p> <p><i>I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;</i></p> <p><i>II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.</i></p> <p><i>III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal</i></p> <p><i>IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos,</i></p> <p><i>V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país,</i></p> <p><i>VIII. La determinación e imposición de sanciones en la materia; y</i></p> <p><i>IX. Las demás que señale la ley.</i></p>
---------	----------------------------------	--

Como ya se había descrito en capítulos anteriores, el COFIPE norma la materia electoral en el país y hace las veces de ley general, es decir, jerárquicamente esta por encima del Código Electoral del Distrito Federal, lo cual aunado con el hecho de que en el caso del Distrito Federal a diferencia de los estados de la República no existe la figura de partido político local, lo que significa que únicamente podrán contender en los procesos electorales locales del Distrito Federal aquellos partidos que cuenten con registro nacional, y que éstos al ser normados por el COFIPE hacen de esta ley, referencia principal, a considerarse para realizar dichas reformas.

El Código señala en su Libro Segundo, Título Cuarto, Capítulo Segundo, del artículo 56 al 63, todo lo que concierne a la reglamentación en materia de coaliciones electorales. El siguiente cuadro muestra el articulado del citado capítulo del COFIPE y su contenido.

Artículo	Numeral	Contenido
Art. 56	2	Otorga a los partido políticos el derecho de constituirse en Coalición Electoral para postular los mismos candidatos en las Elecciones Federales
Art. 58	1	Enuncia las candidaturas en las que podrán participar las coaliciones electorales
	2 al 5	Enuncia las restricciones de registro de candidatos a la coalicion
	6 al 7	Señala la elaboracion del convenio de coalicion
	8	Especifica que una vez terminada la etapa de resultados, terminara automaticamente la coalicion y los candidatos quedaran comprendidos en el partido politico señalado
	9	Señala en que terminos de votacion, conservaran su registro los partidos coaligados
Art. 59	1	Establece el registro y acreditacion de representantes ante los 300 distritos electorales, asi como la participacion de la coalicion bajo identidad propia, con la declaracion de principios y estatutos aprobados por la misma, asimismo la constitución formal de la Coalición, dejando a los partidos políticos sin personalidad jurídica para intervenir en el proceso electoral.
	2	Establece los requisitos para la formación de coaliciones electorales.
	3	Ratifica el numeral 2
	4	Establece la asignacion de diputados por el principio de representacion proporcional.
Art. 60	1 al 4	Ratifica lo señalado en el articulo 59 y establece la asignacion de senadores y diputados por el principio de representacion proporcional
Art. 61	1 al 2	Establece los requisitos para el postulacion de candidatos a senadores de coaliciones parciales
	3	Establece los plazos de registro a diputados y senadores.
	4	Ratifica el art. 59
	5	Establece las características del registro de candidatos.
	6	Establece la asignacion de diputados y senadores por el principio de representacion proporc.
Art. 62	1 al 2	Establece los requisitos para el postulacion de candidatos a diputados de coaliciones parciales
	3	Establece los plazos de registro a diputados y senadores.
	4	Ratifica el art. 59
	5	Establece las características del registro de candidatos.
	6	Establece la asignacion de diputados y senadores por el principio de representacion proporc.
Art. 63	1 al 3	Establece los requisitos que debe cumplir el convenio de coalicion
Art. 64	1al 5	Establece los requisitos, características y plazos para el registro del convenio de coalicion

El siguiente cuadro resume lo que regula el Estatuto de Gobierno con respecto a los partidos políticos y procesos electorales.

Artículo	Numeral	Contenido
Art. 124		Señala quien es la autoridad en materia electoral y su estructura <i>“ El Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia”</i>
Art. 125		Establece el procedimiento de elección de los consejeros. <i>“El consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General, serán elegidos sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, a propuesta de los grupos parlamentarios.”</i>
Art. 127		Señala las actividades a cargo del IEDF. <i>“El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley”</i>
Art. 129	Del I al II	Señala las atribuciones del Tribunal Electoral. <i>Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de este Estatuto y según lo disponga la ley, acerca de:</i> <i>I. Las impugnaciones en las elecciones locales de diputados, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales;</i> <i>II. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar y ser votado, en los términos que señalen este Estatuto y las leyes;</i>
Art. 132		Señala el procedimiento de elección de los magistrados electorales. <i>“Los magistrados electorales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.”</i>

b) Estatus actual de la regulación electoral en el ámbito local.

Artículo	Numeral	Contenido
Art. 24	Inciso d)	Señala el derecho de los partidos políticos de formar coaliciones.
Art. 25		Señala las obligaciones de las Asociaciones Políticas:
	Inciso a)	De la conducción de las actividades de las asociaciones políticas. <i>“Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos”</i>
	Inciso g)	De la rendición de informes. <i>“Presentar los informes a que se refiere el artículo 37 del presente Código, así como permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto les solicite respecto a sus ingresos y egresos”</i>

	Inciso n)	De la obligación en su conducción. <i>“Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otras Asociaciones Políticas o candidatos;”</i>
Art. 30		Establece las características para el financiamiento público. <i>“Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código”</i>
	I Inciso b)	Establece la asignación del financiamiento para las actividades ordinarias <i>“el 30% de la cantidad total que resulte, se distribuirá en forma igualitaria. El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación total efectiva, que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional inmediata anterior”</i>
Art. 40		Señala el procedimiento para solicitar al instituto se lleve a cabo una investigación a los Partidos Políticos, coaliciones o candidatos. <i>“Un Partido Político o Coalición, aportando elementos de prueba, podrá solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen los actos relativos a campañas, así como el origen, monto y erogación de los recursos utilizados, que lleven a cabo los partidos políticos coaliciones o candidatos”</i>
Art. 41		Otorga a los Partidos Políticos el derecho de formar coaliciones y a las agrupaciones políticas de fusionarse. <i>“Dos o más Agrupaciones Políticas Locales reguladas por este Código podrán fusionarse para constituir una nueva Agrupación Política Local o para incorporarse en una de ellas.”</i> <i>“Los Partidos Políticos podrán formar Coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones del Distrito Federal.”</i>
Art. 43		Otorga a los Partidos Políticos el derecho de formar coaliciones para las elecciones a los cargos en el d.C. <i>“Los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y de Jefes Delegacionales.”</i>
Art. 44		Establece el procedimiento para el registro de las coaliciones y el contenido de los convenios de coalición. <i>“El convenio de Coalición deberá registrarse ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.”</i> <i>Para el registro de la Coalición los Partidos Políticos que pretendan coaligarse deberán acreditar que la Coalición, con su plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno, fue aprobado de acuerdo a los Estatutos de cada Partido Político coaligado.”</i>
Art. 47		Establece la representación de la coalición. <i>“La coalición actuará como un solo partido y, por lo tanto, la representación de la misma sustituye para todos los efectos a que haya lugar a la de los Partidos Políticos coaligados”</i>
Art. 55		Establece la integración del Consejo General.

		<p><i>“El Consejo General se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un secretario y representantes de los Partidos Políticos con derecho a voz, de acuerdo a lo siguiente:”</i></p>
	I	<p>Señala el procedimiento para el nombramiento del Consejo.</p> <p><i>“El Consejero Presidente, los seis Consejeros Electorales y tres Consejeros Electorales suplentes generales en orden de prelación, serán nombrados sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, de entre las propuestas que formulen los Grupos Parlamentarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”</i></p>
Art. 60	X, XIV y XVI	<p>Señala las atribuciones del Consejo General.</p> <p><i>X. Investigar por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los derechos de los Partidos Políticos o Coaliciones en los procesos electorales, de conformidad con el procedimiento que al efecto expida;</i></p> <p><i>XIV. Resolver sobre los convenios de fusión que celebren las Agrupaciones Políticas Locales, los convenios de coalición y candidatura común que celebren los Partidos Políticos, según sea el caso;</i></p> <p><i>XVI. Registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los Partidos políticos o coaliciones en los términos de este Código</i></p>
Art. 63		<p>Señala las comisiones permanentes</p> <p><i>“Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes”:</i></p> <p><i>I. Asociaciones Políticas;</i></p> <p><i>II. Fiscalización;</i></p> <p><i>III. Administración;</i></p> <p><i>IV. Servicio Profesional Electoral;</i></p> <p><i>V. Organización y Geografía Electoral; y</i></p> <p><i>VI. Capacitación Electoral y Educación Cívica.</i></p>
Art. 142		<p><i>“Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político o Coalición postulante, deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas electorales.”</i></p>
Art. 144		<p>Señala los requisitos para el registro de candidaturas.</p> <p><i>“Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político o Coalición postulante deberá presentar:</i></p> <p><i>I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:</i></p> <p><i>e) Constancia de registro de la plataforma electoral.”</i></p>
Art. 224		<p>Señala la integración del Tribunal Electoral del DF y su funcionamiento.</p> <p><i>“El Tribunal Electoral del Distrito Federal funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se integra por cinco Magistrados Electorales uno de los cuales fungirá como su Presidente.</i></p> <p><i>El Magistrado Presidente y los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.”</i></p>

c) Reformas electorales en el ámbito federal y local

A pesar del lento proceso de democratización de la vida política en México, la última reforma electoral constitucional marca un salto que seguramente mejorará la calidad de la democracia en el país, aunque definitivamente deja pendiente dos temas de suma importancia que se han planteado como problemas graves del sistema político electoral mexicano:

1. No combate el problema de la desigualdad en la competencia electoral, y
2. Queda pendiente la fiscalización a fondo y rendición de cuentas de los partidos políticos.

La reforma electoral recientemente aprobada, en lo fundamental acota a los poderes fácticos nacionales, en especial a los dueños de la radio y televisión, pero también a la alta burocracia del Estado controlada por políticos profesionales que hacen de sus puestos algo patrimonialista, aprovechando la publicidad que da estar en posiciones de alto mando como funcionarios públicos, saltando de un puesto a otro. Sin duda, estas reformas representan un avance importante en materia electoral dado que abona al proceso del avance democrático al acotar la influencia en los procesos electorales de los factores reales de poder no formales como son los grandes empresarios y limita la influencia de las burocracias del estado, esto sin duda provoca que en términos reales se habrá paso a la desconcentración del poder que sólo abre posibilidad de que se presenten de manera efectiva nuevos y más actores en los procesos de toma de decisiones públicas en nuestro país. Como señala José Ayala Espino:

- “La mayor democratización abre nuevos canales de participación a los actores y agentes en la toma de decisiones. Si se consolida la democracia se acotará el poder de los burócratas a las reglas existentes y se disminuirá la conducta oportunista (daño moral y selección adversa) de los políticos. La existencia de un gobierno más responsable y sensible se puede volver una demanda social importante y concomitante a la democratización.”²

La embestida de los poderes fácticos contra los legisladores y el mismo poder Ejecutivo, para frenar la reforma electoral constitucional, muestra lo difícil que es llevar a cabo el cambio institucional que permita una mayor democratización del país, debido a los intereses que entran en juego en los grupos de poder:

Desde antes del año 2000, cuando el PRI perdió la presidencia de la República, ya se apuntaba una tendencia: el sometimiento de los poderes constitucionales a los poderes fácticos, en especial a los medios de radio y televisión, haciendo del imperio del marketing, la trivialización de la política, la dictadura de los spots. Al respecto señala Alfonso Zárate:

- En el más reciente proceso electoral federal más del 70% de los dineros partidistas fue a parar a las empresas de comunicación, los partidos se transformaron en meras estaciones de paso de los dineros públicos.

² Cita textual. Ayala Espino, José. Fundamentos institucionales de mercado, p.80.

- Pero no solo eso: el poder de los medios se acrecentó y, con ello, el miedo de los actores políticos a enemistarse con tan poderosos señores.
- Con el asalto al cerro de Chiquihuite en diciembre del 2002, donde se ubicaba el transmisor de Canal 40, por un comando de TV Azteca, quedó claro que los medios lo podían todo o casi todo: enjuiciar, pontificar, denunciar, tergiversar, incluso tomar la justicia en sus propias manos.
- En marzo del 2006, en plena campaña, los industriales de la comunicación fueron por todo y lo obtuvieron: le impusieron al Congreso de la Unión sus propias reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y a la Ley Federal de Radio y Televisión.³

La lucha salvaje del poder económico por someter y poner de rodillas al poder político ya tiene tiempo; por ello, adquiere importancia la manera como los legisladores retoman la iniciativa y legislan en contra de los intereses de los medios electrónicos, al reducirles no solo sus ingresos económicos sino también, su influencia política.

Según cálculos preliminares, con la aprobación al artículo 41 constitucional, el ahorro que se generará en las finanzas públicas del país durante el periodo 2008-2009 será de 2 mil 541 millones de pesos, lo que representa una reducción del financiamiento público para los partidos políticos de 29.14 por ciento respecto de la fórmula previa.

- Sin la reforma constitucional, durante el periodo 2008-2009, el financiamiento para los partidos sería de 8 mil 721 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 2 mil 860 millones en el año 2008 y 5 mil 861 millones en el año 2009.
- Con la reforma constitucional, durante el periodo 2008-2009, el financiamiento para los partidos será de 6 mil 179 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: 2 mil 623 millones en el año 2008 y 3 mil 557 millones en 2009.
- Por lo tanto, durante el periodo 2008-2009, el ahorro del financiamiento público, por partido político, se distribuirá de la siguiente manera: el PAN reducirá su financiamiento público en 707 millones de pesos; PRI en 494 millones; PRD en 425; PT en 202; PVEM en 213; Convergencia en 190; Nueva Alianza en 178 y lo que queda de Alternativa en 133.

Carlos Fernández-Vega, "Fin a la dictadura de los spots", La Jornada, México, 2007.

Mientras las reformas de las instituciones electorales en México habían significado, por un lado, el fortalecimiento de la democracia, por el otro abrieron la puerta a la dictadura de los poderes fácticos, en particular los electrónicos. El hecho más patético fueron las elecciones del 2006. Esta última reforma, sin embargo, no solo implica el fortalecimiento de la democracia, mediante un mejor arreglo institucional que implica disminuir los costos de la

³ Zárate, Alfonso, "Choque de poderes", *El Universal*, miércoles 26 de septiembre del 2007, México, A17.

misma, sino también, a la vez, un acotamiento a los poderes fácticos, lo cual probablemente contribuya a reducir el abstencionismo, porque le dará más certidumbre a la ciudadanía sobre sus intereses.

Dicha reforma hace posible una mayor competencia electoral, pero aun muy precaria; incrementa la competencia política de propuestas y proyectos y no una competencia fincada en la publicidad y el dinero; la adquisición de la propaganda en medios electrónicos se canaliza vía el IFE, lo que establecerá mayores controles y la disminución del poder del dinero en las campañas; incrementa la neutralidad del IEDF; genera condiciones para que el gasto sea eficiente.

La falta de un arreglo institucional que garantice una competencia electoral más justa y equitativa, sin duda, es lo que incentiva el proceso de corrupción.

- “La relación competencia-corrupción no se restringe únicamente a los modos, en realidad -de acuerdo con J.J. Laffont- la competencia debe de considerarse como un factor endógeno en la lucha contra la corrupción.”⁴

Sin embargo, no hay que adoptar una actitud triunfalista con la actual reforma electoral, pues además que deja varios pendientes, no blinda a las elecciones del dinero ilegal, pues como apunta Alfonso Zárate:

- ...ha otro dinero ilegal que proviene lo mismo de las arcas gubernamentales que de contribuyentes clandestinos, incluido el crimen organizado, y que se entrega por debajo de la mesa a dueños, concesionarios y comunicadores. Hoy el incentivo para operar en lo oscuro será mayor: la compra de espacios, de entrevistas a modo, de coberturas y reportajes a cambio de cantidades entregadas por debajo de la mesa.
- Los medios seguirán teniendo el sartén por el mango en materia de crear o destruir imágenes, seguirán decidiendo su acercamiento a los temas y a los personajes políticos, y eso cuesta y mucho.
- Queda mucho por ver, apenas es el comienzo de una lucha de poderes.⁵

Nuestra democracia no termina de madurar porque no se han generado los mecanismos que permitan poner los intereses generales por encima de los intereses de grupos políticos, burócratas y grupos de interés, los cuales mantienen una relación inversa con el interés general. El comportamiento de los partidos políticos y las coaliciones electorales como bienes privados vulnera el interés social.

Necesitamos revigorizar las capacidades institucionales del estado, y de las mismas coaliciones electorales, como medio insustituible para promover el desarrollo democrático y su consolidación. La autoridad electoral puede proponer foros, consultas públicas, consejo de liberación y concertación de acciones que permitan que las coaliciones electorales y los

⁴ Cita textual. Ayala Espino, José. Fundamentos institucionales de mercado, p.156.

⁵ Zárate, Alfonso, *Op. Cit.*, A17.

partidos políticos mantengan un contacto real con los intereses ciudadanos; sería deseable que se generara una norma que obligara a atender dichos intereses. En este sentido es importante aceptar la participación de la sociedad como necesaria en el proceso de consolidación de la democracia. Se tiene que ir eliminando de manera paulatina la ingerencia de los burócratas, de los políticos, grupos de interés y agencias privadas en el diseño de instituciones.

Es importante señalar que el desempeño institucional del aparato democrático se ve seriamente afectado por su entorno.

En un régimen democrático es inevitable la existencia de distintas visiones económicas, ideológicas y políticas, esto indudablemente genera contradicciones de intereses y pugnas distributivas para las cuales los arreglos institucionales con los que contamos no cuentan con todas las respuestas o previsiones necesarias para poder resolver este tipo de conflictos, de hecho no existe ningún sistema político o régimen legal capaz de garantizar el procesamiento de conflictos e intereses sin que se vulneren interés personales o institucionales. En las democracias, en la práctica, el intercambio político y económico es un proceso costoso que además genera una gran incertidumbre, pero no cabe duda de que el perfeccionamiento de los mecanismos democráticos pudiera ayudar a mejorar el desempeño de nuestro sistema político.

Si el gobierno es capaz de ser más eficiente y reducir los impuestos sin reducir el nivel de servicio que presta el estado, todo el mundo sale ganando. El político que lo consigue puede obtener algún rendimiento, pero éste solo constituye una parte de los beneficios que reciben los demás. En concreto, los que no votaron ganan tanto como los que lucharon por que saliera elegido y los que se abstuvieron de votar, y se aprovecharon, como polisonas, del esfuerzo político de los demás, ganan tanto como los otros.

En muchas elecciones las tasas de participación de los votantes son bajas, esta actitud se debe en lo fundamental a que los beneficios derivados de la participación que perciben los ciudadanos son bajos, puesto que para ellos existen pocas posibilidades de incidir significativamente en el resultado, de hecho, para ellos las distintas opciones políticas difieran tan poco, que el resultado no tiene consecuencia alguna; existe desencanto generalizado de los partidos políticos y una percepción de que todos son igual de corruptos y el beneficio del sistema electoral es nulo.

PROBLEMA	REFORMAS LOCALES	REFORMAS FEDERALES	PROPUESTA DE REFORMA
<p>El oportunismo político de los denominados Partidos Satélite, que aprovechan esta figura para seguir viviendo del presupuesto publico.</p>	<p>ADICION DE UN NUMERAL 1 AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.</p>	<p>ADICION DE UNA LETRA B AL ARTICULO 59 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.</p>	<p>ART..... PARA REFRENDAR SU FUERZA ELECTORAL LOS PARTIDOS POLITICOS, SOLO PODRAN IR EN COALICION HASTA PÒR DOS ELECCIONES CONTINUAS</p>
<p>La falta de seriedad y continuidad de las coaliciones. Se debe garantizar que los partidos coaligados no disuelvan sus compromisos con la ciudadanía una vez concluido el proceso electoral. Las alianzas electorales pragmáticas. Evitar alianzas cuyo objetivo principal es ganar procesos electorales dejando de lado el papel de intermediación entre la ciudadanía y el poder publico. No hay compromisos concretos de manera formal con la ciudadanía por parte de los Partidos Políticos y/o coaliciones electorales. No hay rendición cuentas claras ni acceso a la información de los partidos políticos y/o coaliciones electorales sobre su desempeño y cumplimiento de compromisos. Lo cual debiera ser una obligación publica con el ciudadano.</p>	<p>ADICION DEL ARTICULO 91 BIS, Y 142 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.</p>	<p>LA CREACION DE UN CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO SEGUNDO DE NOMINADO DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA ASI COMO LA ADICION DE UN ARTICULO 89 BIS Y UN NUMERAL 3 AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.</p>	<p>Artículo – (91 BIS EDF) (89 BIS COFIPE) Para el seguimiento y vigilancia de la plataforma electoral registrada por los partidos políticos se integrara una Comisión especial designada por la mayoría de los integrantes del Consejo General y aprobada por la dos terceras partes de la Asamblea legislativa, dicha comisión contara con tres integrantes. I.- La comisión durará en su encargo ocho años pudiendo ser ratificada hasta por un periodo igual. II.- Las atribuciones de la comisión se sujetarán única y exclusivamente a lo siguiente: III.- Sólo podrá realizar el monitoreo que verse sobre la congruencia de las propuestas de los candidatos electos y de representación proporcional</p>

<p>No se Audita políticamente a las coaliciones electorales y/o partidos políticos. Lo que no permite al ciudadano evaluarlo claramente.</p>			<p>con la plataforma electoral registrada ante el instituto electoral; IV.- De la plataforma electoral con los documentos básicos al momento de registrar dicha plataforma y se trate de un proceso electoral; V.- Podrá emitir opinión y dentro de esta una recomendación mediante dictamen que rinda al consejo general siempre y cuando dicha opinión sea un mes antes de que concluya el ejercicio del representante popular en el caso de diputados de la Asamblea Legislativa y, tratándose del jefe de Gobierno del Distrito Federal se realizará de la misma manera contando con una previa que se presentará a los tres años de su ejercicio en el cargo que desempeña. VI.- La Comisión podrá en todo momento, una vez realizado el procedimiento a que se refiere el presente artículo, publicar los resultados del seguimiento y homologación que realice de las distintas plataformas electorales. Del Registro de Candidatos a</p>
--	--	--	--

			<p>Cargos de Elección Popular Del Procedimiento de Registro Artículo . . . (142 BIS.- CEDF) (176.- 1.- 2.- 3.-COFIPE A) La plataforma electoral tendrá un formato único, su temática se basará en los temas propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo y será el producto del consenso al interior del Consejo General del Instituto. Las adecuaciones específicas tendrán que cubrir el mismo proceso de su establecimiento y el formato único incluirá los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Carátula; II. Índice Temático. III. Introducción; IV. Fundamento de las propuestas; V. Propuestas de gobierno <ul style="list-style-type: none"> a. Lo político, b. Lo económico, c. Lo social, y d. Lo cultural; VI Propuestas legislativas <ul style="list-style-type: none"> a. Lo político, b. Lo económico, c. Lo social, y d. Lo cultural; y e. Proyecto de Presupuesto de
--	--	--	---

			<p>Egresos y Ley de Ingresos, realizado con base en el último Presupuesto de Egresos y de Ley de Ingresos, inmediato anterior, aprobado por la Asamblea legislativa.</p> <p>NOTA: (EN EL CASO DE COFIPE LO ANTERIOR SE AJUSTA TANTO A LA DENOMINACION - CAMARA DE DIPUTADOS È INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASÌ COMO JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL Y/O PRESIDENTE DE LA REPUBLICA)</p>
<p>La influencia real, de los factores de poder no formales en los procesos electorales. La incidencia de las altas burocracias en los procesos electorales a través del ejercicio del erario publico en función de sus intereses políticos.</p>	<p>ADICION DE UNA FRACCION XXVIII AL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>ADICION DE UN NUMERAL 3 AL ART. 82 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES,</p>	<p>ARTICULO 60... EL CONSEJO GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: FRACCION XVIII.- SANCIONAR EN TODO MOMENTO MEDIANTE EL PROCDEMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 370 DE ESTE CODIGO LA INGERENCIA DIRECTA DE INSTITUCIONES PUBLICAS ORGANIZACIONES CORPORATIVAS Y/O PRIVADAS EN LAS CAMPAÑAS Û</p>

			<p>PROCESOS ELECTORALES. ARTICULO 82 .- EL CONSEJO GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1.- 2.- 3.-SANCIONAR EN TODO MOMENTO MEDIANTE EL PROCDEMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 270 DE ESTE CODIGO LA INGERENCIA DIRECTA DE INSTITUCIONES PUBLICAS ORGANIZACIONES CORPORATIVAS Y/O PRIVADAS EN LAS CAMPAÑAS O PROCESOS ELECTORALES.</p>
--	--	--	---

CONCLUSIONES.

1. Las coaliciones electorales y los Partidos Políticos como Instituciones al servicio de la ciudadanía que sirven de vehículo entre el poder ciudadano y el poder público son altamente ineficientes dado que el marco regulatorio de estos, está diseñado más pensando en los intereses de los Partidos como instituciones privadas que en los intereses ciudadanos que estos pudieran representar. Las legislaciones en la materia, como ya se demostró, únicamente se encargan de estipular y salvaguardar los intereses de los Partidos Políticos y/o coaliciones electorales, no así de la obligación de estos y de su cumplimiento o incumplimiento e incluso de su posible sanción por faltar a su compromiso con la ciudadanía.
2. Las coaliciones electorales y los Partidos Políticos dado el actual arreglo institucional en materia electoral, podríamos aseverar, que más que representar los intereses de un segmento de la ciudadanía representan los de grupos de interés o factores reales de poder no formalizados que casi siempre se oponen al interés general.
3. Desde el enfoque neoinstitucional las coaliciones electorales y/o Partidos Políticos que se consideran como instrumentos de la sociedad no cumplen con esta función.
4. El acuerdo político de coalición electoral entre diferentes Partidos Políticos vulnera el esquema de representatividad y el sistema de partidos como tal, dado que no queda claro el interés que representan los Partidos coaligados ya que la propia ley no establece la obligatoriedad de que las coaliciones electorales se traduzcan en coaliciones parlamentaria y/o coaliciones de gobierno lo cual pudiera garantizar que los partidos coaligados cumplan con su compromiso adquirido ante la ciudadanía. Con base en lo anterior se puede afirmar que la coalición electoral atiende más la necesidad de incrementar la competitividad electoral que de garantizar la representación ciudadana, favoreciendo el hecho de que los Partidos Políticos y/o coaliciones electorales, se comporten más como instituciones privadas que públicas.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

TEXTOS Y PUBLICACIONES

- Aguayo Quezada, Sergio. *Almanaque del Distrito Federal*, Edit. Hechos Confiables
- Aguilar Villanueva, Luis F. *Gobernanza y gestión pública*, FCE, México, 2006, pág. 70.
- Ayala, Espino José, *Economía Pública: una guía para entender al Estado*, México, UNAM – Facultad de Economía.
- Ayala Espino, José. *Fundamentos Institucionales de Mercado*, México, UNAM – Facultad de Economía, 2002.
- Ayala Espino, José. *Mercado, Elección Pública e Instituciones*, Porrúa-UNAM, México, 1996.
- Baena Paz, Guillermina, *Tesis en 30 días*, México, Editores Unidos Mexicanos, 2004.
- Calva, José Luis. “*Los primeros pasos*”, *El Universal*, 20 de septiembre del 2007, México, pág. A14.
- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales, y Radio y Televisión.
- Diccionario enciclopédico color, Compact océano.
- Enciclopedia Encarta 2006, Microsoft corporation, sistemas electorales.
- Jornada, La. Jueves 13 de septiembre de 2007, Pag. 10
- Lorenzo Meyer, *Historia contemporánea de México II*.
- Loaeza, Soledad, *El partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939 y 1994. Oposición legal y partido de protesta*, FCE .
- OCDE-Gobierno del Distrito Federal. *Un gobierno en alerta: iniciativas de servicios de calidad en la administración*, México, 1998 (1996).
- OCDE, *The Reform of Metropolitan Governance*, Washington, OECD (Policy Brief), 2000.
- Olea Franco, Pedro. *Manual de Técnicas de investigación documental para la enseñanza media*, México, Esfinge, 2005.
- Reniu, Josep María (2001): *Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996.- Barcelona, Universidad de Barcelona. Tesis doctoral.*
- Robles, Antonio (2000): “El estudio de las coaliciones políticas”, en Jordi Matas Dalmases (ED.): *Coaliciones políticas y gobernabilidad.- Barcelona, ICPS, 23-57.*
- Segunda Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, de febrero del 2003, patrocinada por la Secretaría de Gobernación.
- Stiglitz, Joseph E., *La economía del sector publico*, Barcelona España, Anthony Bosch, editor, 3ª. Edición, 2000.

- Varian Hal R., *Microeconomía Intermedia: un enfoque moderno*, tercera edición, Barcelona España, Amtoni Bosch Editores, 1994.
- Zárate, Alfonso, “Choque de poderes”, *El Universal*, miércoles 26 de septiembre del 2007, México, A17.
- Villanueva Mukul, Eric, Ledesma Chávez, Cutberto; *Alternancia, transición y reformas estructurales en México*. Cámara de Diputados LVIII legislatura.

LEYES, CODIGOS Y REGLAMENTOS.

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales.
- Código Electoral del Distrito Federal.
- Ley de Procesos Electorales para el Distrito Federal.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

PAGINAS DE INTERNET

- www.iedf.gob.mx
- www.ife.gob.mx
- www.prd.senado.gob.mx